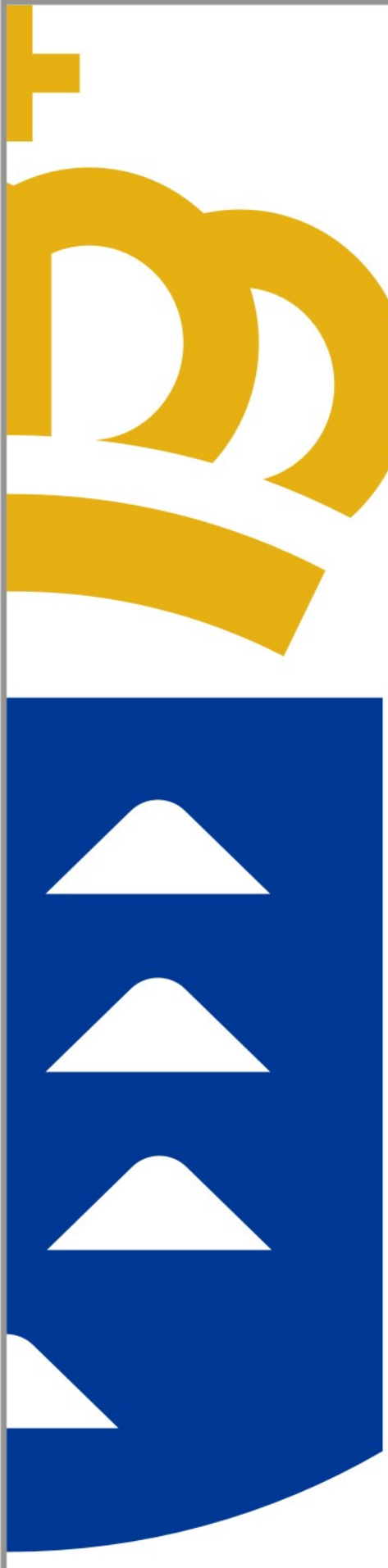


PLAN CANARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO

TRIENIO 2024- 2027

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Formación Profesional,
Actividad Física y Deportes

Título: PLAN CANARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. TRIENIO 2024 - 2027

Edita: © CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Índice

1.- Introducción y justificación....5
2.- Antecedentes y marco normativo....8
2.1.- Normativa en relación con la gestión administrativa....8
2.2.- Normativa en relación con la gestión económica....9
2.3.- En relación con las instituciones relacionadas con la formación....9
2.4.- En relación con el reconocimiento y homologación de actividades formativas organizadas por instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro....10
2.5.- En relación con el reconocimiento de las actividades formativas entre administraciones educativas....10
2.6.- Tablas de valoración documental para los expedientes de actividades formativa y de perfeccionamiento del profesorado no universitario....11
2.7.- Regulación del fichero de carácter personal relacionado con la gestión administrativa y económica de las actividades de formación e innovación educativa....11
3. Conceptualización y criterios del Plan....12
3.1.- Definición....12
3.2.- Ejes de actuación....12
3.3.- Modalidades de formación....13
3.3.1.- La formación en los centros educativos....13
3.3.2.- La formación colaborativa: seminarios y grupos de trabajo....14
3.3.3.1.- Teleformación tutelada....14
3.3.3.2.- Teleformación autodirigida....15
3.3.3.3.- La autoformación....15
3.3.4.- La modalidad de formación presencial (cursos, talleres, congresos, jornadas, encuentros, etc.)....15
3.3.5.- Mentorización / Acompañamiento en el aula....15
3.3.6.- *Job shadow* (aprender “observando”)....15
3.3.7.- Las acreditaciones profesionales....16
4.- Principios....18
5.- Objetivos, medidas y actuaciones....19
5.1.- Objetivos generales....19
5.2.- Objetivos específicos, acciones formativas e indicadores....21
5.2.1. Objetivos por líneas estratégicas de actuación....21
5.2.1.1. LÍNEA 1.- Desarrollo curricular, actualización en metodologías y didáctica....21
5.2.1.2. LÍNEA 2.- La atención a la diversidad y la educación inclusiva....23
5.2.1.3. LÍNEA 3.- Cuidado de la salud mental y bienestar. Mejora de la convivencia y del clima escolar....25
5.2.1.4. LÍNEA 4.- Igualdad y Coeducación....27

5.2.1.5. LÍNEA 5.- Comunicación, plurilingüismo e internacionalización.....29
5.2.1.6. LÍNEA 6.- Innovación, Investigación y desarrollo de programas institucionales.....31
5.2.1.7. LÍNEA 7.- Desarrollo de la competencia digital docente: la formación en el uso de las TIC.....34
5.2.1.8. LÍNEA 8.- Organización escolar y cultura participativa.....36
5.2.1.9. LÍNEA 9.- Desarrollo del Marco de Competencias Profesionales Docentes.....38
5.2.2.- Objetivos de los programas formativos específicos.....38
5.2.2.1.- Programa formativo de los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela.....38
5.2.2.2.- Programa formativo para docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.....40
5.2.2.3.- Programa formativo para equipos de orientación educativa, profesorado de NEAE y profesorado tutor.....42
5.2.2.4.- Programa formativo para puestos docentes de carácter singular y provisión voluntaria.....44
5.2.2.5.- Programa formativo para docentes de Educación Infantil de 0-3 años.. .45
5.2.2.6.- Programa formativo para colectivos en prácticas.....46
5.2.2.7.- Programa formativo para la formación inicial del profesorado.....48
6.- Recursos.....50
7. Implantación, seguimiento y evaluación.....51
7.1. Implantación.....51
7.2. Seguimiento.....51
7.3. Evaluación.....51
7.3.1. La evaluación de las actividades específicas.....54
7.3.2. La evaluación del plan y de sus programas.....55
7.3.3. La Comisión Canaria de Formación del Profesorado como órgano consultivo de participación.....56
8. Difusión.....56
9. Conclusiones.....57

1.- Introducción y justificación

El Plan Canario de Formación del Profesorado no universitario de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes constituye el instrumento de planificación de la formación permanente del profesorado.

Desde la Unión Europea se reconoce el aprendizaje permanente como el proceso estratégico en el desarrollo profesional docente debiendo contribuir a mejorar la preparación científica, técnica, didáctica y profesional. Este deberá estar acorde con la evolución de las ciencias y las didácticas específicas, además de ofrecer conocimientos relacionados con la metodología, la atención a la diversidad, las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE) establece en su artículo 102 que, los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de **coordinación, orientación, tutoría**, **educación inclusiva**, **atención a la diversidad y organización** encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de **igualdad** en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica **en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia**.

A su vez la La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria establece en su artículo 64 (apartado 7) que la consejería competente en materia de Educación elaborará un plan plurianual de formación permanente del profesorado. En consonancia con esta Ley, tendrán especial relevancia las acciones dirigidas a mejorar la cualificación de los profesionales de la enseñanza en el **ámbito de la atención con el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)** (artículo 43.3 apartado d), la **formación en el uso de tecnologías de la información**, **la comunicación y el uso de los nuevos entornos de aprendizaje** (artículo 24. apartado 2), la **formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras** (artículo 49) o la **formación del profesorado para promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos desde la escuela** (disposición adicional 18).

El presente Plan Plurianual además está preparado para incorporar el **nuevo marco de referencia de las competencias profesionales docentes** que está en proceso de redacción y abordará las áreas de enseñanza aprendizaje, acción educativa y social y de compromiso profesional cuando se hayan definido, actuando como un plan estratégico de transición entre el modelo actual y el futuro modelo definido por el citado marco.

Derivado del análisis de la demanda del colectivo realizada al finalizar el Plan Plurianual del trienio 2021-2023, en el presente plan tiene especial relevancia el **cuidado de la salud mental** y la

desarrollo de las competencias digitales docentes orientadas a la **capacitando al sistema educativo canario para la sociedad digital del siglo XXI,** para esto, las actividades formativas y de perfeccionamiento del profesorado estarán alineadas con el **Plan para la Educación Digital de Canarias** en el Siglo XXI conformado por un conjunto de medidas y estrategias integradas, para poder ofrecer servicios, herramientas, recursos digitales, apoyo, dinamización y asesoramiento a la Comunidad Educativa. Este plan está alineado con el "**Programa Educa en Digital**" del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que persigue impulsar la transformación digital de la Educación en España.

A los ejes definidos por la LOMLOE y la Ley Canaria de Educación hay que añadir la especial relevancia que para este trienio cobran aquellos que contribuyan a alcanzar los **objetivos estratégicos** de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes que son aquellos que van dirigidos al aumento de la **calidad, la equidad, la inclusión y el éxito escolar**, el impulso de la **competencia en comunicación lingüística y el bilingüismo**, el impulso del **desarrollo de las áreas STEAM**, contribución a **la mejora del bienestar físico y emocional del alumnado**, la **actividad física y deportes**, avanzar en **la educación de 0 a 3 años**, el fomento de la **internacionalización de la educación** y el trabajo en **el reconocimiento social y profesional del profesorado**.

El plan incorpora, además, las estrategias que derivan de la implementación en Canarias de los distintos Programas de Cooperación Territorial: **para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (#PROA+), para el Desarrollo de la Competencia Digital Educativa (#EcoDigEdu y #CompDigEdu), Código Escuela 4.0, Aulas de Tecnología Aplicada (ATECA), Acciones Formativas, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado de Formación Profesional (PROF)** y todas aquellas actuaciones que deriven de futuros planes y programas en los que la Consejería participe durante el período de vigencia.

Así mismo, tal como se establece en el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030, y así se cita en la Disposición Adicional Sexta de la LOMLOE, en la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial se tendrá en cuenta en los procesos de formación del profesorado y en el acceso a la función docente.

El Plan tiene carácter trienal y prevé una oferta diversificada de actividades, que pretende garantizar al profesorado la actualización y mejora continua de su cualificación profesional para el ejercicio de la docencia y, en su caso, para el desempeño de puestos de dirección, de coordinación didáctica, coordinación en los distintos proyectos y de participación en la gestión de los centros. De esta forma, se pretende contribuir desde la formación y el desarrollo profesional docente, a la consecución de los objetivos de éxito escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la mejora de la calidad educativa, del incremento de la tasa de éxito y la reducción del abandono escolar.

Los principios básicos en los que se asienta este modelo son los siguientes:

- La consideración de la formación permanente del profesorado como un proceso estratégico dentro del sistema educativo.
- El profesorado debe ser protagonista activo de su proceso formativo.

- La consideración del centro educativo como espacio esencial para el desarrollo de procesos formativos y de investigación e innovación educativa. Los equipos directivos, asumen el liderazgo y la coordinación de las actividades de formación que se plantean en los centros educativos.
- La detección de las necesidades formativas se realiza desde la triple perspectiva de las demandas del profesorado, las necesidades de los centros y de las estrategias institucionales.
- La estrecha relación con los procesos de experimentación, innovación e investigación educativa en el marco del aula, del centro educativo o intercentros tanto dentro del ámbito nacional como internacional.
- El avance metodológico y la búsqueda de nuevas prácticas y estrategias más acordes con los intereses y necesidades del alumnado, en sintonía con el desarrollo de las competencias del currículo que capaciten al alumnado para el ejercicio de una ciudadanía activa y para el aprendizaje a lo largo de la vida.
- La consideración de la formación permanente como un derecho y un deber del profesorado, que debe disponer de mecanismos adecuados para la ampliación, perfeccionamiento y enriquecimiento de su formación, que debe estar preparado para afrontar los cambios que se derivan de una realidad socio-educativa en constante evolución.
- La divulgación entre la comunidad docente de las experiencias y prácticas exitosas de los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrolladas por los centros educativos, los equipos docentes y el profesorado.

El centro Directivo responsable de la ejecución y seguimiento del plan es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, interviniendo **la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario** como órgano colegiado y consultivo de participación en asesoramiento y supervisión de la planificación de la formación del profesorado no universitario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la comisión se encuentran representadas las universidades públicas canarias, los centros del profesorado, la Inspección de Educación, los sindicatos con presencia en la mesa sectorial y los movimientos de renovación pedagógica y centros directivos de la Consejería. Entre sus funciones está la de conocer los planes para la formación del profesorado, una vez elaborados por la Administración educativa, con el fin de verificar su adecuación a los criterios y líneas definidas, así como de realizar su seguimiento y valoración. Las líneas de actuación que se desarrollen en este documento, estarán previamente aprobadas por esta Comisión en sesión ordinaria.

2.- Antecedentes y marco normativo.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE).

La LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria establece en su artículo 64.7 que la consejería competente en materia de Educación elaborará un plan plurianual de formación permanente del profesorado.

Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, vigentes según disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

En este apartado se describe la normativa que regula los procedimientos y convocatorias relacionadas con la formación.

2.1.- Normativa en relación con la gestión administrativa.

Reconocimiento y certificación de actividades formativas.

- Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente. BOE n.º 166, de 12 de julio.
- Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General. Esta Resolución esta en proceso de sustitución para adaptar su contenido a las nuevas situaciones y homogeneizarlos con el resto del territorio nacional. BOC n.º 70, de 8 de junio.

Formación inicial del profesorado.

- Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la realización de prácticas académicas externas por el alumnado de las titulaciones de grado y postgrado en centros docentes de Canarias sostenidos con fondos públicos.

- Convenio de colaboración educativa entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna, para la realización de prácticas académicas externas por el alumnado de las titulaciones de grado y postgrado en centros docentes de Canarias sostenidos con fondos públicos.
- Convenio de colaboración educativa entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad Nacional a Distancia, para la realización de prácticas académicas externas por el alumnado de las titulaciones de grado y postgrado en centros docentes de Canarias sostenidos con fondos públicos.
- Resoluciones de la Viceconsejería de Educación por la que se dictan instrucciones para determinar, en la Comunidad Autónoma de Canarias, la institución educativa que puede ofertar para el curso académico correspondiente los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar estudios de máster y se aprueba el modelo de certificación oficial.

2.2.- Normativa en relación con la gestión económica.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. BOE n.º 4, de 4 de enero de 1985.
- Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario. BOC n.º 160, de 2 de diciembre.
- Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre. BOC n.º 88, de 28 de junio.
- Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se actualizan las cuantías de las dietas de las comisiones de servicio en territorio nacional y de la indemnización por la utilización de vehículo particular. BOC n.º 39, de 22 de febrero.

2.3.- En relación con las instituciones relacionadas con la formación.

Centros del profesorado.

- Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado. BOC n.º 65, de 27 de mayo.
- Decreto 80/1998, de 28 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, que regula la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado. BOC n.º 69, de 5 de junio.

- Orden de 11 de octubre de 2012, por la que se subsanan errores de la Orden de 23 de julio de 2012, de modificación de la estructura de la Red de Centros del Profesorado de Canarias. BOC n.º 207, de 22 de octubre.
- Orden de 23 de julio de 2012, por la que se modifica la estructura de la Red de Centros del Profesorado de Canarias. BOC n.º 193, de 2 de octubre.
- Orden de 22 de diciembre de 2010, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC n.º 33, de 15 de febrero.

Comisión Canaria de Formación.

- Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se crea y regula la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no Universitario y se deroga la Orden de 28 de abril de 1995. BOC n.º 80, de 20 de junio.

2.4.- En relación con el reconocimiento y homologación de actividades formativas organizadas por instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

- Resolución de 6 de julio de 2004, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento y homologación de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado no universitario, organizadas por instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro. BOC n.º 147, de 30 de julio.

2.5.- En relación con el reconocimiento de las actividades formativas entre administraciones educativas.

- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. BOE n.º 260, de 28 de octubre.
- Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el reconocimiento, en el ámbito de gestión de las distintas administraciones educativas, de complementos retributivos al profesorado vinculados a la realización de actividades de formación. BOE n.º 68, de 21 de marzo.
- Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre reconocimiento de actividades de formación del profesorado. BOE n.º 68, de 21 de marzo.

- Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente. BOE n.º 116, de 16 de mayo.

2.6.- Tablas de valoración documental para los expedientes de actividades formativa y de perfeccionamiento del profesorado no universitario.

- Resolución de 28 de octubre de 2010, por la que se hace pública la aprobación de las tablas de valoración documental de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, actual Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad y de la Inspección General de Educación, por delegación de competencias en el Archivo General. BOC n.º 220, de 9 de noviembre.
- Resolución de 9 de marzo de 2017, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión General de Valoración Documental relativo a la aprobación de las tablas de valoración documental de las series documentales específicas correspondientes a la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) y el Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado. BOC n.º 55, de 20 de marzo.

2.7.- Regulación del fichero de carácter personal relacionado con la gestión administrativa y económica de las actividades de formación e innovación educativa.

- Libro electrónico de registro de certificados ID 2574 de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
- Resolución nº 791, de 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionadas por este centro educativo.

3. Conceptualización y criterios del Plan.

3.1.- Definición.

El Plan Canario Plurianual de Formación del Profesorado no universitario de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes constituye un instrumento de planificación de la formación permanente del profesorado. Es el marco por el se que establece las directrices de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en materia de formación del profesorado, en concordancia con la Ley Canaria de Educación y la Ley Orgánica por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación. Se estructura en torno a cinco principios generales: la escuela inclusiva, considerada desde una perspectiva globalizada de atención a la diversidad; el liderazgo pedagógico, como motor de las organizaciones escolares; el trabajo colaborativo de las comunidades educativas, el desarrollo profesional permanente del profesorado, basada en la formación, los proyectos de innovación e investigación y el desarrollo de la competencia digital docente como factor fundamental en el proceso de transformación digital de la educación.

3.2.- Ejes de actuación.

El Plan establece **9 líneas estratégicas**, aprobadas por la **Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario,** que definen las temáticas de interés y los hilos conductores de la formación permanente del profesorado para adaptar las actividades al contexto de la educación actual. Estas líneas son:

1. **Desarrollo curricular, actualización metodológica y didáctica.**
2. **La atención a la diversidad y la educación inclusiva**.
3. **Cuidado de la salud mental y bienestar. Mejora de la convivencia y del clima escolar.**
4. **Igualdad y coeducación.**
5. **Comunicación, plurilingüismo e internacionalización.**
6. **Innovación, investigación y desarrollo de los programas institucionales.**
7. **Competencia Digital Docente. Formación en el uso de las TIC.**
8. **Organización escolar y cultura participativa.**
9. **Formación específica para el desarrollo del Marco de competencias profesionales docentes.**

Por otro lado, se concretan **7 programas formativos específicos** que, por las especiales características del colectivo al que van dirigidos requieren de una consideración especial, dadas sus

funciones de liderazgo o relevancia pedagógica. Se definen así los programas específicos de formación siguientes:

1. Programa formativo para **equipos directivos y los servicios de apoyo a la escuela.**
2. Programa formativo para **docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial**.
3. Programa formativo para **equipos de orientación educativa, profesorado de NEAE y profesorado tutor.**
4. Programa formativo para **puestos docentes de carácter singular y provisión voluntaria.**
5. Programa formativo para **docentes de Educación Infantil de 0-3 años**.
6. Programa formativo para **colectivos en prácticas**
7. Programa formativo para **formación inicial del profesorado.**

3.3.- Modalidades de formación.

Para el desarrollo y la ejecución del Plan se establecen distintas modalidades de formación con el fin de atender a las peculiaridades de cada una de las líneas de actuación y necesidades de los docentes y las docentes.

3.3.1.- La formación en los centros educativos.

El Decreto 81/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias recoge la responsabilidad de los centros en la formación permanente de su profesorado en sus artículos 21, 25, 32, 34 y 35, así como la necesidad de incorporar el plan de formación al proyecto educativo y a la Programación General Anual.

Así mismo, se considera el centro educativo como el espacio ideal para el desarrollo de determinados procesos formativos y de investigación e innovación educativa. El centro escolar es un contexto estratégico para la formación permanente del profesorado y de la comunidad educativa en su conjunto, favoreciendo el tránsito de la formación individualizada a la formación colectiva, donde el principio de colaboración y del trabajo en equipo contextualizado favorecen la integración de la formación en la práctica profesional.

Con el objetivo de potenciar esta modalidad formativa, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes impulsa a través de la convocatoria anual la participación de los centros educativos en el diseño y desarrollo de sus propios Planes de Formación en Centros. Dichos planes deben estar estrechamente vinculados al desarrollo de los planes de mejora de los centros educativos para dar respuesta a sus demandas, a la adaptación de las actuaciones educativas a las condiciones especiales de cada curso y en cada centro y buscando la mejor educación de su alumnado. Por ello, tomarán como punto de partida el análisis de su situación

inicial, en particular, los resultados de la evaluación de diagnóstico, los informes de la Inspección Educativa y los documentos de planificación del centro, así como las aportaciones recogidas en las propuestas de mejora contempladas en la memoria final del curso escolar.

En la actualidad esta modalidad formativa es una de la más relevantes y de mayor impacto contemplada en el Plan Canario de Formación del Profesorado no Universitario, tanto por el número centros que participan como por ser la que da una respuesta más inmediata y ajustada a las necesidades de cada centro educativo.

En esta modalidad formativa es importante destacar el papel de la Red de centros del profesorado en el asesoramiento del modelo competencial, ejerciendo su apoyo, seguimiento y evaluación.

3.3.2.- La formación colaborativa: seminarios y grupos de trabajo.

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes pone en valor el trabajo colaborativo del profesorado a través de la convocatoria de seminarios y grupos de trabajo dinamizados a través de la Red de Centros del Profesorado. Pretende potenciar el trabajo colaborativo de diversos colectivos de profesorado perteneciente a distintos centros educativos con la finalidad de fomentar la investigación, la innovación y la transmisión de prácticas exitosas.

Los seminarios surgen de la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes. El intercambio de experiencias y el debate interno son los procedimientos habituales de trabajo, aunque ocasionalmente se cuente con la intervención de especialistas externos. Las propuestas de trabajo son decididas principalmente por los integrantes del seminario.

Los grupos de trabajo tienen por objeto el análisis o la elaboración de proyectos y materiales curriculares o recursos para el trabajo en el aula, la experimentación de los mismos o la innovación-investigación, centrada en los diversos fenómenos educativos. Los integrantes del grupo pueden requerir la colaboración externa en temas puntuales.

3.3.3.- Teleformación.

La teleformación a través de entornos virtuales de aprendizaje facilita la conciliación de la vida familiar y laboral, la inmersión práctica y la eliminación de barreras espaciales y temporales importantes en un territorio fragmentado como el nuestro.

La oferta formativa a través de esta modalidad presenta tres variantes:

3.3.3.1.- Teleformación tutelada.

Cursos con una o varias personas tutoras expertas en la temática que dinamizan, acompañan, resuelven dudas, abren debates y motivan la participación. La presencia de personas tutoras permite profundizar en los temas y requiere la limitación del número de plazas ofertadas.

3.3.3.2.- Teleformación autodirigida.

Esta variante consiste en la oferta de cursos en línea en abierto, dirigida a todos los colectivos docentes o personas que aspiran a convertirse en docentes, con un número ilimitado de plazas a lo largo de todo el curso, sin los condicionantes de los procesos de convocatorias limitadas en el espacio y en el tiempo. Para la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes supone la posibilidad de llevar a cabo programas formativos estratégicos, dirigidos a todos los docentes de la Comunidad Autónoma, optimizando los recursos económicos existentes. Se trata de una modalidad de aprendizaje abierta y flexible, que se adapta a las diferentes disponibilidades de tiempo de las personas participantes y para la iniciación o introducción de los y las docentes en determinadas temáticas.

3.3.3.3.- La autoformación.

Se trata de recursos a disposición del profesorado canario en un espacio virtual destinado al autoaprendizaje, denominado “Campus de autoformación”. El Programa de Autoformación es una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma en el que los y las docentes pueden consultar los recursos de las formaciones sin evaluación de la adquisición de aprendizajes ni certificación del proceso.

3.3.4.- La modalidad de formación presencial (cursos, talleres, congresos, jornadas, encuentros, etc.).

La formación presencial se desarrolla en torno a contenidos científicos, pedagógicos, técnicos y culturales, a partir de las aportaciones e intervenciones de especialistas. Se incluye dentro de esta modalidad la formación realizada por videoconferencia en la que, los participantes, a pesar de no estar reunidos físicamente lo están de forma síncrona a través de videoconferencia de forma que pueden interactuar y participar activamente en la formación en tiempo real.

Se ofertarán en esta modalidad, además de cursos, talleres o acciones puntuales de contenidos muy específicos, congresos, jornadas y encuentros que son actividades de corta duración y, generalmente, con un número de elevado de plazas. En estas intervienen una o varias personas expertas de la temática tratada y en las que se abren foros de debate, mesas redondas entre expertos creándose así espacios para el debate y la reflexión.

3.3.5.- Mentorización / Acompañamiento en el aula.

Esta modalidad formativa que se realiza a través del acompañamiento o tutorización de una persona con experiencia adquirida, permite el aprendizaje directo y práctico de metodologías y estrategias propias de la profesión docente directamente en el aula.

3.3.6.- *Job shadow* (aprender “observando”).

El *Job Shadow* permite al profesorado un intercambio de estrategias en el contexto educativo para promover un aprendizaje holístico y entre iguales. Con esta modalidad se incentiva la

autoevaluación, la reflexión crítica y el análisis de prácticas pedagógicas. Además permite compartir estrategias organizativas para optimizar la enseñanza en distintos contextos educativos.

3.3.7.- Las acreditaciones profesionales.

Los procesos de acreditación tienen como finalidad avanzar en el perfeccionamiento profesional del colectivo docente poniendo las vías necesarias para dar las atribuciones profesionales concretas útiles en el desempeño de una serie de funciones relevantes y diferenciadas del docente en su centro educativo.

Los objetivos más destacados de los procesos de acreditación son:

- Desde el punto de vista de la Administración educativa, la creación de un registro de docentes que hayan superado ciertos programas formativos específicamente diseñados para el desempeño de funciones específicas relevantes en los centros, que contribuyan a la mejora organizativa y de la calidad educativa, garantizando que estas funciones sean desempeñadas por personas específicamente formadas para las mismas.
- Desde el punto de vista del profesorado, incentivar la carrera profesional docente mediante la preparación para ocupar determinados puestos o desempeño de roles o funciones dentro del centro.

La acreditación profesional docente pretende contribuir a la mejora de la calidad de los centros escolares, mediante el ejercicio eficaz de una serie de funciones docentes relacionadas con temas esenciales en la Escuela como son el desempeño de la Función Directiva, la mediación escolar, la digitalización de la enseñanza basada en el uso seguro de las nuevas tecnologías, el impulso de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, la eficacia en la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos y la evaluación institucional como parte del procedimiento de mejora. Cada uno de estos procesos de acreditación están regulados en norma. Actualmente, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes está desarrollando las siguientes procesos de acreditación:

- **La Función Directiva**: establecida en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, define las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- **Acreditación en Mediación escolar**: sustentada por el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia y los diferentes procedimientos para la resolución de conflictos y la La Orden de 27 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- **Acreditación en igualdad en los centros educativos:** respaldada en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, capítulo III del Título III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece los principios de la formación del profesorado, y el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales**: atendiendo al Decreto 168/2009, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, y la constitución del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación como Servicio de Prevención Propio, cuyo ámbito de actuación será el personal propio que preste servicios en los Centros Educativos
- **Acreditación para el desarrollo de la coordinación del Plan de Comunicación Lingüística de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias**: en respuesta al Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el que se establecen las orientaciones para los planes de mejora de la comunicación lingüística.
- **Acreditación para la evaluación institucional en los centros educativos públicos no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias**: para atender a la Orden de 3 de julio de 2010, por la que se establecen los procesos de evaluación institucional de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Acreditación para la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos**: en respuesta al Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Acreditación en Competencia Digital Docente:** siguiendo lo establecido en Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente, y la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente.

4.- Principios.

En consonancia con la LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, tendrán especial relevancia las acciones dirigidas a mejorar la cualificación de los profesionales de la enseñanza en el **ámbito de la atención con el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)** (artículo 43.d), la formación en el uso de tecnologías de la información, **la comunicación y el uso de los nuevos entornos de aprendizaje** (artículo 24.2), la **formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras** (artículo 4.9) o la **formación del profesorado para promover la igualdad de oportunidades** entre ambos sexos desde la escuela (disposición adicional decimoctava), sin dejar de atender al resto de líneas estratégicas y programas formativos definidos.

A los ejes definidos por la LOMLOE y la Ley Canaria de Educación hay que añadir la especial relevancia que para el presente trienio cobran aquellos que contribuyen a alcanzar los **objetivos estratégicos** de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, que son aquellos que van dirigidos al aumento de la **calidad, la equidad, la inclusión y el éxito escolar**, el impulso de la **competencia en comunicación lingüística y el bilingüismo**, el impulso del **desarrollo de las áreas STEAM**, la contribución a **la mejora del bienestar físico y emocional del alumnado**, la **actividad física y deportes**, el avance en **la educación de 0 a 3 años**, el fomento de la **internacionalización de la educación** y el trabajo en **el reconocimiento social y profesional del profesorado**.

Así mismo, la digitalización de la enseñanza continúa siendo una de las líneas de actuación en respuesta al bum tecnológico en el que vivimos y para el que se ha diseñado el **Plan para la Educación Digital de Canarias** en el Siglo XXI conformado por un conjunto de medidas y estrategias integradas, para poder ofrecer servicios, herramientas, recursos digitales, apoyo, dinamización y asesoramiento a la Comunidad Educativa, entre las que se encuentra la preparación y formación del personal docente en competencia digital.

5.- Objetivos, medidas y actuaciones.

5.1.- Objetivos generales.

Los objetivos del presente Plan definen las prioridades educativas del momento actual y atienden a los objetivos estratégicos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Para este trienio se han establecido las siguientes prioridades:

1. Mejorar de las competencias profesionales docentes mediante la continua actualización científico-tecnológica profesional y metodológica y el desarrollo de los distintos aspectos que intervienen en la función docente, como una de los elementos que vayan a contribuir a fortalecer el reconocimiento social y profesional de profesorado
2. Reforzar especialmente la mejora de la competencia digital docente como herramienta imprescindible para el desarrollo de la competencia digital del alumnado establecida en los currículos LOMLOE.
3. Avanzar en los programas de formación inicial asociada a los procedimientos selectivos de los colectivos de docentes y de Inspección Educativa en prácticas, incorporando procesos de tutela y mentorización por profesionales experimentados que faciliten una formación práctica y eficaz.
4. Ofrecer formación específica para el profesorado puestos singulares o de provisión voluntaria en especial aquellos que requieren especial sensibilidad como las aulas de establecimientos penitenciarios, aulas hospitalarias o de atención educativa domiciliaria o el Centro de Educación en Línea de Canarias, que incluya aspectos socio afectivos que repercutan en la calidad de la docencia y en su bienestar.
5. Potenciar los programas de formación de los centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido, con el objetivo de que todos los centros educativos cuenten con un plan institucional, que parta de la detección de sus necesidades reales y que esté apoyado y evaluado por la Administración educativa a través de sus servicios de apoyo, formando a las personas que tengan las funciones de diseñar y coordinar estos planes en los centros con el objetivo de que estos sean atractivos y eficaces para el claustro.
6. Consolidar las acreditaciones profesionales con la finalidad de propiciar la mejora en el desempeño eficaz del trabajo docente en aquellas funciones que sean relevantes para los centros educativos.
7. Avanzar en la profesionalización de la dirección de los centros educativos, a través de la puesta en marcha de programas formativos específicos con el fin de potenciar sus roles de liderazgo, asesoramiento y supervisión.

8. Impulsar el perfeccionamiento del profesorado que imparte la Formación Profesional y las Enseñanzas en Régimen Especial, con la intención de contribuir a la reducción del abandono escolar temprano, a la mejora de la empleabilidad y la consiguiente disminución de los índices de paro juvenil, desde la formación del profesorado.
9. Potenciar el trabajo colaborativo de los diversos colectivos de profesorado para fomentar la investigación, la innovación y la transmisión de prácticas exitosas, en particular entre los equipos directivos y los servicios de apoyo a la escuela.
10. Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, la inmersión práctica y la eliminación de barreras espacio-temporales significativas en el territorio fragmentado de la Comunidad Autónoma, a través de una oferta formativa en línea, amplia y variada.
11. Impulsar el papel de la Red de Centros del Profesorado como agentes esenciales en la canalización y ejecución de las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado, su función de acompañamiento, impulso, cooperación de todos los ejes de formación en función de las características de cada centro educativo y, en particular, a través de su implicación en el seguimiento, apoyo y evaluación de los planes de formación en los centros docentes de su ámbito de influencia.
12. Actualización continua del catálogo de cursos autodirigidos con plazas ilimitadas y el campus de autoformación como modalidad formativa flexible.
13. Impulsar estrategias formativas para la inclusión transversal de la perspectiva de género en la comunidad educativa para contribuir, a través de la formación, a la prevención de las violencias de género, la promoción de la educación afectivo-sexual y de género y la visibilización y reconocimiento de la contribución de las mujeres en la cultura y la sociedad.
14. Promover las actuaciones formativas encaminadas a la mejora de la competencia lingüística y la movilidad internacional del profesorado, potenciando el perfecciona- miento lingüístico y su actualización didáctica y metodológica.
15. Formar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los relacionados con la educación de calidad, la igualdad de género, la reducción de las desigualdades, el bienestar físico, psíquico y social, con la preservación integral de la salud para prevenir los hábitos de vida nocivos y los relacionados con el cuidado del medio ambiente, como potente herramienta al servicio de la innovación y mejora educativa, promoviendo actitudes y valores de compromiso medioambientales y la cultura de la paz.
16. Diseñar un plan de formación específico para el profesorado que se incorpora por primera vez al sistema educativo.

5.2.- Objetivos específicos, acciones formativas e indicadores.

A continuación se definen los objetivos específicos de cada línea estratégica y de cada programa formativo. Las líneas estratégicas definen la prioridad de acción de las actividades formativas con el objetivo de adecuarlas a las necesidades del sistema educativo canario y de su profesorado.

5.2.1. Objetivos por líneas estratégicas de actuación.

5.2.1.1. LÍNEA 1.- Desarrollo curricular, actualización en metodologías y didáctica.

La actualización en metodologías y didáctica requiere una atención constante en formación permanente del profesorado. Es por esto que se define como una línea de actuación prioritaria y que siempre debe estar presente en la planificación de la formación. Su finalidad es estar en continua actualización y promover un modelo de educación que sea inclusivo y sostenible que implique el logro de las competencias para todo el alumnado y que se construya a partir del trabajo colegiado de la comunidad docente. Esta línea propone acciones que proporcionen estrategias y recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo en el aula, siendo los ejes principales de estas actividades: el diseño curricular, competencias clave, evaluación, metodologías, acción tutorial, etc. para todas las enseñanzas.

Línea 1.- Desarrollo curricular, actualización en metodología y didáctica	
Objetivos específicos	· Dar herramientas para adecuar las programaciones didácticas para que interrelacionen todos los elementos del currículo desde un enfoque competencial, especialmente para los profesionales de nueva incorporación a la actividad docente. · Potenciar el uso e integración curricular de las TIC y la competencia lingüística como ejes transversales para la adquisición de todas las competencias. · Actualizar, conocer y seleccionar de forma adecuada, los modelos de enseñanza y estrategias metodológicas innovadoras apropiadas con el fin de favorecer el aprendizaje competencial del alumnado, la atención a la diversidad y la gestión del aula. · Promover la formación en Educación Emocional como aspecto transversal en los diferentes ámbitos y longitudinal, a lo largo de todas las etapas educativas. · Favorecer la creación y desarrollo de redes de aprendizaje colaborativo entre docentes o centros educativos con el objetivo de promover prácticas exitosas.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	**Desarrollo curricular:** · Programas de diversificación curricular. · Marco competencial del currículo LOMLOE en Canarias. · La evaluación LOMLOE en Canarias para Educación Infantil y Primaria. · La evaluación LOMLOE en Canarias para Educación Secundaria y Bachillerato.

Línea 1.- Desarrollo curricular, actualización en metodología y didáctica	
	· Del currículo a la programación didáctica. · Elaboración de rúbricas. · Brújula 20. **Actualización metodológica y didáctica:** · Metodologías educativas. · Rutinas y destrezas de aprendizaje en el aula. . Aprendizaje-Servicio. · Aprendizaje basado en proyectos. · Rincones de aprendizaje. · Inteligencias múltiples. · Estrategias para mejorar la atención del alumnado · Trabajo cooperativo en el aula. · Módulos específicos en los programas formativos para los colectivos en prácticas sobre el enfoque competencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, preparación de las aptitudes para el ejercicio de la docencia del colectivo de funcionarios en prácticas o de aquellas que le sean propias a la Inspección de Educación para los aspirantes a dicho cuerpo. · Formación en esta línea en el marco de los planes de formación en centros, para los centros que seleccionen la línea "D*esarrollo curricular, actualización en metodología y didáctica*". · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado que trabajan la línea de "D*esarrollo curricular. Actualización metodológica y didáctica*". · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para la línea "D*esarrollo curricular, actualización en metodología y didáctica*". · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos en la línea "D*esarrollo curricular, actualización en metodología y didáctica*" que permita al profesorado la iniciación en nuevas metodologías y flexibilidad en la selección de su propio itinerario formativo. · Jornadas, encuentros, congresos enmarcadas en la línea "D*esarrollo curricular, actualización en metodología y didáctica*". · Espacio web de recursos formativos / informativos sobre la ordenación de las enseñanzas en Canarias (https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/cdc/)
Centros directivos que participan	· Área de Desarrollo Curricular - Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

5.2.1.2. LÍNEA 2.- La atención a la diversidad y la educación inclusiva.

El capítulo V del título II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, relativo a la atención a la diversidad y la compensación educativa, establece las líneas de acción institucional para atender a la diversidad, y el artículo 102 de la LOMLOE determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la atención a la diversidad.

La educación es una forma de ayuda al desarrollo humano, basada en el aprendizaje de la cultura socialmente relevante y su transformación en capacidades y/o competencias. Para que esa transformación de la cultura en capacidades sea efectiva es necesario prestar atención a las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan las personas, como consecuencia de su diversidad.

Esta línea engloba actividades que permitan proporcionar a los y las docentes de instrumentos y materiales que contribuyan a mejorar la organización del aula como medio de atención a la diversidad y de estrategias favorecedoras de la inclusión que faciliten la respuesta al alumnado según sus necesidades, comenzando por formaciones que permitan la detección, identificación e intervención temprana del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo., promocionen de la equidad, la no discriminación y la accesibilidad al aprendizaje a través del diseño universal de aprendizaje (DUA).

Línea 2.- Atención a la diversidad y educación inclusiva	
Objetivos específicos	· Aportar instrumentos y materiales que contribuyan a mejorar la organización del aula como medio de atención a la diversidad. · Formar y sensibilizar en estrategias favorecedoras de la inclusión que faciliten la respuesta al alumnado según sus necesidades. · Mejorar la competencia digital docente en aquellos aspectos relacionados con el uso de dispositivos y aplicaciones adaptadas al alumnado de NEAE y medidas de atención a la diversidad. · Ofrecer una formación especializada que facilite la detección, identificación e intervención temprana del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). · Garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado que presenta NEAE a través de las medidas contempladas en los Planes de Atención a la Diversidad, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades. · Promover la atención a las necesidades educativas del alumnado extranjero, en el marco de su Plan de Atención a la Diversidad, en especial a los menores no acompañados, abarcando desde la alfabetización hasta el apoyo idiomático · Formar en aspectos relacionados con la convivencia para la atención a las necesidades del alumnado extranjero.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	**Atención a la diversidad:** · Formación en lengua de signos. · Recursos y estrategias de alfabetización para alumnado menor extranjero no acompañado. · Recursos y estrategias para utilizar en el aula de apoyo idiomático. · Formación inicial para el programa de promoción de mejora de la convivencia (PROMECO). · Actualización pedagógica del profesorado del programa de promoción de mejora de la convivencia (PROMECO). **Educación inclusiva:**

Línea 2.- Atención a la diversidad y educación inclusiva	
	· Escritura multisensorial basada en el método de escritura sin lágrimas: Olsen. · Estimulación sensorial. · Integración sensorial. · Disciplina positiva en alumnado de NEAE. · Intervención y desarrollo de funciones ejecutivas. · Estimulación de la comunicación y el lenguaje. · Estrategias para la mejora de la convivencia con alumnado NEAE. · Trastorno del Espectro Autista. · Identificación y orientación de la respuesta educativa inclusiva al alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN). · Detección e intervención del alumnado que presenta discapacidad intelectual. · Discapacidad Visual. · Respuesta educativa al alumnado con diversidad funcional auditiva y visual (sordoceguera). · Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). · Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. · Detección, identificación e intervención escolar en el alumnado con DEA. · Discapacidad Intelectual. · Dificultades Específicas de Aprendizaje. · Atención al alumnado con diversidad funcional auditiva y visual. · Diseño Universal de Aprendizaje. Estimulación basal. · Sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación (SAAC). · Dispositivos tecnológicos específicos para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). · Terapia auditiva verbal. · Aprendizaje de la lengua oral a través de la audición en niños y niñas con implante coclear y audífono en casa, con la familia y en la escuela. · Módulos específicos en los programas formativos específicos para los colectivos en prácticas docentes o de Inspección de Educación. · Formación en esta línea en el marco de los planes de formación en centros, para los centros que seleccionen la línea “Atención a la diversidad y educación inclusiva”. · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado que trabajan la línea de “Atención a la diversidad y educación inclusiva”. · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para la línea “Atención a la diversidad y educación inclusiva”. · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos en la línea “Atención a la diversidad y educación inclusiva” que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos enmarcadas en la línea “Atención a la diversidad y educación inclusiva”.
Centros directivos que participan	· Área de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo – Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación · Área de Atención a la Diversidad – Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

5.2.1.3. LÍNEA 3.- Cuidado de la salud mental y bienestar. Mejora de la convivencia y del clima escolar.

Para la sociedad canaria, tal como establece el preámbulo de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria igualdad y cohesión social.

El artículo 3 de la citada Ley destaca, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, la educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Todos estos aspectos se concretan en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias y que recoge que el mundo educativo debe dar respuesta al impulso de los valores de respeto y aproximación crítica y positiva al conflicto, que conlleve una educación en la convivencia, para la consolidación de una sociedad democrática, capaz de promover y respetar el ejercicio de los derechos tanto individuales como colectivos.

Así mismo, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, recoge en su capítulo IV diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos que se consideran imprescindibles por tratarse de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes. La regulación propuesta profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de disponer de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia y la aparición de la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos, que deberá tener la formación necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Para ello, los poderes públicos deben actuar con carácter proactivo, sentando las bases que permitan educar en el ejercicio pacífico de derechos en una sociedad cada vez más compleja y diversa junto con el compromiso de la comunidad educativa, para hacer efectivo la mejora del clima escolar en las aulas y en los centros docentes.

El logro de todo lo expuesto anteriormente se concreta en una serie de objetivos que permiten articular la puesta en marcha de esta normativa y filosofía de trabajo en comunidad educativa.

Línea 3.- Cuidado de la salud mental y el bienestar. Mejora de la convivencia y del clima escolar	
Objetivos específicos	· Promover actitudes hacia la salud mental propiciando un buen clima escolar mediante el desarrollo de habilidades y destrezas tanto hacia el alumnado como al profesorado. · Formar a los coordinadores y las coordinadoras de bienestar y protección para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021. · Impulsar a través de la formación los modelos de convivencia positiva en los centros y estrategias proactivas que ayuden al desarrollo de competencias cívicas y sociales en la comunidad educativa. · Acreditar profesionales en mediación escolar. · Formar en convivencia escolar y gestión proactiva del conflicto, de manera específica, al profesorado del Programa para mejora de la convivencia (PROMECO) y de Formación Profesional Básica que atienden a alumnado con un elevado riesgo de abandono escolar temprano. · Formar y asesorar en pautas y protocolos para la identificación prevención del acoso escolar. · Formar en aspectos relacionados con la convivencia para la atención a las necesidades del alumnado extranjero.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	**Cuidado de la salud mental y bienestar:** · Acreditación para los coordinadores y las coordinadoras del bienestar y protección del alumnado. · Nociones básica para los coordinadores y las coordinadoras del bienestar y protección del alumnado. · Actualización para coordinadores y coordinadoras del bienestar y protección del alumnado. · Fundamentos para el cuidado del bienestar de la comunidad educativa. · Promoción de la salud mental para el colectivo docente. Resiliencia y prevención del estrés. · Prevención de la conducta suicida. . Bienestar emocional. **Mejora de la convivencia** · Acreditación en mediación escolar. · Participación de las familias en los centros educativos. · Plan de centros para la convivencia positiva. · Prevención del acoso escolar. · Equipos de ayuda para prevenir el acoso. · Tutorías afectivas. · Comunicación no violenta. · Resolución de conflictos. · Estrategias y medidas para construir convivencia positiva. · Convivencia intercultural. . Convivencia digital. · Formación en esta línea en el marco de los planes de formación en centros, para los centros que seleccionen la línea "*Cuidado de la salud mental y el bienestar. Mejora de la convivencia y del clima escolar*". · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado que trabajan la línea de "C*uidado de la salud mental y el bienestar, Mejora de la convivencia y del clima escolar*". · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para la línea "*Cuidado de la salud mental y el bienestar. Mejora de la convivencia y del clima escolar*". · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos en la línea "C*uidado de la salud mental y el bienestar. Mejora de la convivencia y del clima escolar*" que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos enmarcadas en la línea "C*uidado de la salud mental y el bienestar. Mejora de la convivencia y del clima escolar*".
Centros directivos que participan	· Área de Convivencia – Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Dirección General de Salud Pública – Servicio Canario de la Salud.

5.2.1.4. LÍNEA 4.- Igualdad y Coeducación.

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria establece en su artículo 27 que el currículo, con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

A su vez, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, determina en su artículo 24 que las Administraciones educativas deben desarrollar acciones para integrar el principio de igualdad en la política educativa prestando atención a los currículos, a la eliminación y rechazo de contenidos sexistas en los materiales educativos, y el principio igualdad en los cursos de formación del profesorado.

Por otro lado la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, concreta aún más determinando que la Administración educativa adoptará las medidas necesarias para incluir en los planes de formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual. Para ello, se revisarán periódicamente los planes de formación del profesorado. Además, garantizará que todos los centros educativos cuenten con una persona responsable de convivencia y coeducación con formación específica, que impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres.

Línea 4.- Igualdad y coeducación	
Objetivos específicos	· Formar al profesorado en los conocimientos fundamentales en materia de igualdad y educación afectivo sexual y de género para implementar un modelo educativo basado en los principios de la coeducación. · Incentivar la adquisición de la perspectiva de género por medio de la formación permanente del profesorado. · Preparar a personas acreditadas para desarrollar sus funciones de agentes para la igualdad, que velen por el desarrollo de la igualdad real entre mujeres y hombres en los centros educativos. · Generar procesos de modificación que incidan en prácticas educativas inclusivas y libres de cualquier tipo de discriminación por identidad de género u orientación sexual. · Sensibilizar y concienciar con propuestas formativas que incidan en la prevención de la violencia de género.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	· Acreditación para la igualdad en los centros educativos. · Formación en prevención de violencia de género y violencia sexual. Protocolo de violencia de género y normativa básicas estatal · Educando en clave de igualdad. · Masculinidades. · Atención educativa de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género en situaciones de riesgo y desprotección. · El centro como espacio de igualdad y diversidad. · Atención educativa de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género y apoyo para a la atención de casos. · Delitos de odio y discriminación. · Acompañamiento del alumnado Trans. · Estrategias básicas coeducativas para la Educación Primaria. · Estrategias básicas coeducativas para el Educación Secundaria.

Línea 4.- Igualdad y coeducación	
	· Igualdad y educación afectivo-sexual y de género en el aula. · Formación en esta línea en el marco de los planes de formación en centros, para los centros que seleccionen la línea "I*gualdad y coeducación*". · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado que trabajan la línea de "I*gualdad y coeducación*". · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para la línea "I*gualdad y coeducación*". · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos en la línea "Ig*ualdad y coeducación*" que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos enmarcadas en la línea "Ig*ualdad y coeducación*".
Centros directivos que participan	· Área de Igualdad - Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Viceconsejería de Igualdad y Diversidad – Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

5.2.1.5. LÍNEA 5.- Comunicación, plurilingüismo e internacionalización.

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria establece en su artículo 23.7, que el Gobierno de Canarias promoverá la elaboración de planes que potencien el aprendizaje de idiomas en todas las enseñanzas, promoviendo la integración del contenido de cada una de ellas con el idioma correspondiente. El objetivo de estos planes será mejorar las competencias lingüísticas de la población canaria en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales. Por otro lado, determina en su artículo 49 que la Administración educativa propiciará la formación en lenguas extranjeras del profesorado de las distintas materias, con independencia de su especialidad, estableciendo programas al efecto.

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes apoya las políticas europeas y nacionales en todos los ámbitos de la educación y formación, dando asesoramiento directo, formación e información a todos los colectivos educativos y profesionales que puedan estar interesados en participar en las diferentes convocatorias europeas dentro de la iniciativa Erasmus+, considerándolo como un valor añadido que supone la internacionalización de la educación, el intercambio cultural y mayores posibilidades de movilidad y cooperación europeas, con el objeto de la presentación de proyectos con calidad.

El programa AICLE, en Inglés francés o alemán, de aprendizaje integrado de lengua y contenido de otras áreas o materias tiene como principal objetivo el incremento de las horas en lengua extranjera que el alumnado recibe en la Enseñanza Básica. El Programa Bachibac permite al alumnado obtener la doble titulación del Bachiller español y el Baccalauréat francés, cursando dos materias de currículo integrado (Lengua y Literatura Francesas e Historia de España y Francia) que se desarrollan en francés, junto con otras materias no lingüísticas.

Línea 5.- Comunicación, plurilingüismo e internacionalización	
Objetivos específicos	· Mejorar la competencia comunicativa en otras lenguas del personal docente. · Impulsar la actualización metodológica para impartir contenidos de otras áreas y materias en inglés y en su caso en francés, contribuyendo así, a través del aprendizaje de lenguas extranjeras, a la adquisición de la competencia en comunicación lingüística y del resto de las competencias. · Favorecer el intercambio de experiencias y la creación de redes entre los centros que participan en la modalidad de Aprendizaje Integrado de Lengua Inglesa y contenidos de otras áreas o materias. · Fomentar la participación del profesorado en proyectos internacionales y promover intercambios con profesorado de otros países de la Unión Europea. · Favorecer la participación del profesorado en programas plurilingües. · Ofrecer una difusión de calidad de los programas europeos en general, Erasmus+ en particular, promoviendo acciones coordinadas , y aunando esfuerzos entre los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes sectores de la Educación. · Generar sinergias entre los objetivos plateados por la Unión Europea, contextualizándolos en la realidad educativa canaria. · Formar al profesorado en la ejecución eficaz y eficiente de los proyectos, en todas sus fases, desde la planificación y diseño, hasta su posterior difusión y sostenibilidad.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	**Comunicación:** · Estancias formativas para docentes en países europeos con lenguas oficiales inglés, francés, alemán e italiano. · Actualización en idiomas y mejora de competencia comunicativa para docentes impartida en las Escuelas

Línea 5.- Comunicación, plurilingüismo e internacionalización	
	Oficiales de Idiomas en los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y árabe. **Plurilingüismo:** · Introducción al AICLE: características del programa y enfoque metodológico. · Recursos para el aprendizaje AICLE. · Plan de impulso de lenguas extranjeras. Aproximación para equipos directivos. · AICLE para docentes de nueva incorporación. · Designing CLIL learning situations for Secondary Education. · Spice up the teaching methodology. · Mediación lingüística. Estrategias para una comunicación intercultural efectiva. · La Mediadción lingüística en EMILE y BACHIBAC. · Diseño y evaluación de situaciones de aprendizaje en lenguas extranjeras para Educación Primaria. · Diseño y evaluación de situaciones de aprendizaje en lenguas extranjeras para Educación Secundaria. · Learning Stations in the CLIC Classroom. · FLE en contexte: encourager la communication grâce aux tice. · Parler de l'actualite : le francais au quotidien. · Formación para el proyecto BABEL. El lingüístico de centro. · Storytelling meeting course para Educación Primaria. · Storytelling meeting course para Educación secundaria. · Sports in CLIL. · BACHIBAC: características del programa y Gestión de prueba externa. · El diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en el marco del programa AICLE. · JOB SHADOW. Observación escolar. · JOB SHADOW: a P2P learning experience. · Jornadas de acogida para los auxiliares de conversación. **Internacionalización:** · Conoce Etwinning. · Apoyo en la acreditación de los centros para su participación en programas europeos. · Formación y asesoramiento a coordinadores y coordinadoras en la gestión e implementación de los Programas Europeos para el profesorado de Educación Secundaria. · Formación y asesoramiento a coordinadores y coordinadoras en la gestión e implementación de los Programas Europeos para el profesorado de Formación Profesional. · Intercambios de prácticas exitosas entre todos los centros con proyectos aprobados. · Formación en esta línea en el marco de los planes de formación en centros, para los centros que seleccionen la línea "C*omunicación, Plurilingüismo e Internacionalización*". · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado que trabajan la línea de "*Comunicación, Plurilingüismo e Internacionalización*". · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para la línea "C*omunicación, Plurilingüismo e Internacionalización*". · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos en la línea "C*omunicación, Plurilingüismo e Internacionalización*" que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos enmarcadas en la línea *"Comunicación, Plurilingüismo e Internacionalización".*
Centros directivos que participan	· Oficina de Programas Europeos de Educación – Viceconsejería de Educación. · Área de Internacionalización – Vicenconsejería de Formación Profesional. · Servicio de Enseñanzas en Régimen Especial – Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas en Régimen Especial. · Área de Lenguas Extranjeras – Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado - Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

5.2.1.6. LÍNEA 6.- Innovación, Investigación y desarrollo de programas institucionales.

Esta Línea tiene el propósito de apoyar la implantación y el desarrollo de los proyectos de innovación e investigación institucionales de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, mediante la formación específica de los docentes participantes.

Línea 6.- Innovación, investigación y desarrollo de programas institucionales	
Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo, #PROA+	
Objetivos específicos	· Fortalecer a los centros que afrontan una mayor complejidad educativa con recursos de aprendizajes cognitivos y socioemocionales para reducir la tasa de repetición escolar, reducir el número de alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje y reducir la tasa de absentismo escolar.
Acciones formativas	· Planificación estratégica y rendición de cuentas desde el modelo delos centros PROA+. Nivel básico. · Planificación estratégica y rendición de cuentas desde el modelo delos centros PROA+. Nivel avanzado. · Formación inicial para nuevos equipo directivos, coordinadores y coordinadoras y docentes en centros PROA+. · Funciones de Inspección Educativa en PROA+ ´· Lectoescritura y pensamiento lógico-matemático. Centros A104. · Competencia digital para alumnado y familias. A105. · Tutorías individualizadas en el marco del PROA+. Centros A203. · Inclusión de las familias y comunidad en la escuela. Bases para establecer espacios seguros e inclusivos de participación. Centros A211. · Metodologías y Enfoques inclusivos: DUA, ABJ, trabajo cooperativo, entre otros. Centros A230. · Desarrollo del plan de acogida docente desde la inclusión y las alianzas con el entorno. · Transformación de espacios para la convivencia y el aprendizaje desde la inclusión y la “filosofía” PROA+.
Centros directivos que participan	Área PROA+ – Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado - Dirección General de Personal y Formación del Profesorado
Programa para el fomento de las vocaciones científicas y la creatividad. STEAM	
Objetivos específicos	· Fomentar las vocaciones científicas en el alumnado, especialmente entre las alumnas a través de la utilización de las TIC y realización de experiencias de taller, campo o laboratorio. · Propiciar que el profesorado participe en acciones de carácter STEAM en los centros educativos, favoreciendo el cambio metodológico en estas materias hacia metodologías activas e inclusivas que ayuden a incluir de forma efectiva el uso de aulas creativas, laboratorios, FabLabs y demás recursos que estén a disposición, respetando siempre los objetivos de igualdad e inclusión (OG-1 y OG-17) · Realizar actuaciones conjuntas con otras áreas del servicio y otras Instituciones para la consecución y logro de objetivos comunes, colaborando en proyectos en los que aunando esfuerzos e integrándolos curricularmente favorezcan la participación activa del profesorado y los centros, cuya meta sea la mejora de la participación y del aprendizaje del alumnado en las disciplinas STEAM (OG-10 y OG-17)
Acciones formativas	· Astrofotografía con telescopio. · Herramientas con FABLAB. · Microscopios en el aula. · Arduino nivel básico. · Arduino nivel avanzado. · Rasberry inical. · 100 Lunas Cuadradas. · Astronomía y familias. · Uso educativo del telescopio escolar. ·Fusión 360. · Unity 3D y Blender. · Uso de recursos ESERO. · Impresión 3D.

Línea 6.- Innovación, investigación y desarrollo de programas institucionales	
Centros directivos que participan	· Área STEAM - Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado - Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
Programa de transición educativa entre las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	
Objetivos específicos	· Adquirir estrategias para facilitar la transición educativa del alumnado entre etapas como un proceso global, interdisciplinar y continuo a lo largo de la escolarización del alumnado. · Formar al profesorado docencia compartida como método de trabajo favorecedor de la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo competencial del alumnado.
Acciones formativas	· Docencia compartida · Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). · Transición educativa. · El ámbito emocional en la transición educativa. · Participación de las familias. · Espacios creativos. . Formación para la educación emocional y para la creatividad. Aproximación al currículo. · Talleres de educación emocional y para la creatividad.
Centros directivos que participan	Área de Infantil y Primaria - Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado - Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
Programas, Proyectos y Redes desarrollados por otras áreas de los Servicios de Innovación y Ordenación	
Objetivos específicos	· Promover mejoras en los procesos de aprendizajes a través propuestas innovadoras y creativas en el ámbito organizativo, pedagógico, profesional y de participación desde sus distintos ejes. · Promocionar prácticas educativas más inclusivas y evidenciar el compromiso ante el desarrollo sostenible, sobre la base de la ética de la sostenibilidad y del cuidado de las personas y su entorno para el sostenimiento de la vida desde sus distintos ejes.
Acciones formativas	**Promoción de la salud y la educación emocional:** · Practicas restaurativas. Bases para crear un buen clima de aula / centro. · Educación emocional: no soy un robot. · Acompañamiento sobre la muerte, la pérdida y el duelo. · Manipulación de alimentos. · ALIPA: programa de alimentación, actividad física y educación emocional. · Prevención de trastornos alimenticios en el entorno escolar. ·Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas en la escuelas. · Ecocomedores. · Alimentación, salud y publicidad. · Alergias alimentarias en el ámbito educativo. · Diabetes en la escuela. **Educación ambiental y sostenibilidad:** · Huertos ecológicos escolares. · Programa de Aprendizaje y Observaciones Globales para el Beneficio del Medio Ambiente, GLOBE. · Conservación del mundo natural de los entornos de Canarias. · Plantas medicinales y aromáticas de Canarias. · Energías Renovables. · Estaciones meteorológicas y su didáctica. · Vermicompostaje. · Compostera adaptada a los centros educativos. · Aprendizaje Servicios en los huertos escolares. · Movilidad sostenible. La bici como herramienta educativa. · A cada suelo, su planta. · Tu mascota en tu vida. · Agenda 2030. Los Objetivos Mundiales de Desarrollo Sostenible. **Comunicación lingüística, bibliotecas y radios escolares:** · Encuentro de periodismo escolar. · Jornadas para la mejora de la competencia comunicativa. · Estrategias para la mejora de la competencia lingüística.

Línea 6.- Innovación, investigación y desarrollo de programas institucionales	
	· Español hablado en Canarias. · Comunicación Canarias: producción audiovisual en el ámbito educativo. · Comunicación Canarias: prensa escrita digital educativa. · Comunicación Canarias: radio digital educativa. **Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario:** · Acreditación en silo gomero. · Jornadas de Educación y Patrimonio en Canarias. · Seminario de lucha canaria. · Formación para formadores en la enseñanza del timple. · Formación para formadores en la enseñanza del silbo gomero. · Incorporación de la enseñanza del timple en el aula. · Introducción al silbo gomero. · Incorporación de la enseñanza del silbo gomero en el aula. · El patrimonio cultural y las relaciones históricas entre Canarias y África. · Canarias y América: 5 siglos de relaciones históricas y patrimoniales. · El territorio rural de Canarias y las rutas patrimoniales. · Educación y patrimonio cultural canario. · La indumentaria regional canaria desde la escuela. · Biodiversidad en Canarias. · Espacios naturales canarios protegidos. · Los Episodios Nacionales en el aprendizaje de la historia. · Galdós, autor dramático. · Personajes femeninos en la literatura de Galdós. **Fomento de las competencias matemáticas:** · Jornadas del Proyecto Matemáticas Newton Canarias. · Formación en los centros del proyecto Matemáticas Newton Canarias. · Construcción de conceptos matemáticos con las regletas. · Las competencias socioafectivas en el currículo de matemáticas.
Centros directivos que participan	· Áreas de los servicios de Innovación y Ordenación - Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado - Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Servicio Canario de la Salud. · Colegio de Veterinarios de Canarias. · Dirección General de Tráfico
Acciones formativas comunes	· Formación en esta línea en el marco de los planes de formación en centros, para los centros que seleccionen la línea "*Innovación, investigación y desarrollo de programas institucionales*". · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado que trabajan la línea de "*Innovación, investigación y desarrollo de programas institucionales*". · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para la línea "*Innovación, investigación y desarrollo de programas institucionales*". · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos en la línea "*Innovación, investigación y desarrollo de programas institucionales*" que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos enmarcadas en la línea *"Innovación, investigación y desarrollo de programas institucionales".*
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.

5.2.1.7. LÍNEA 7.- Desarrollo de la competencia digital docente: la formación en el uso de las TIC.

El preámbulo de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria ya definía la época actual como el momento oportuno para estimular métodos educativos y formas de aprendizaje de gran calidad e innovadores utilizando las tecnologías y los contenidos digitales.

Con la situación vivida en 2020, el proceso de transformación digital y modernización de la enseñanza ha sufrido una aceleración vertiginosa, pasando a ser una necesidad, dotar al profesorado con las herramientas necesaria para desarrollar su competencia digital docente con el fin de estar preparados para poder desempeñar su labor en cualquier escenario que se presente a corto, medio y largo plazo. Los aspectos que se deben trabajar en esta competencia digital son los conocimientos, las capacidades, habilidades y destrezas, cambios metodológicos y actitudes que el profesor debe tener y usar en el ejercicio de su competencia profesional

La formación en la competencia digital docente debe ir estrechamente ligada al desarrollo del **Plan para la Educación Digital de Canarias en el Siglo XXI**, que está conformado por un conjunto de medidas y estrategias integradas, en el que se incluye la dotación de herramientas, recursos digitales, de apoyo, dinamización y asesoramiento a la Comunidad Educativa con la finalidad de capacitar al sistema educativo canario para la sociedad digital del siglo XXI. Se hace imprescindible la formación del profesorado en el uso de estos recursos y herramientas y en el cambio metodológico y didáctico que conlleva.

Por tanto, es fundamental que haya un perfecto equilibrio entre la capacitación tecnológica (uso y manejo de la tecnología) y la pedagógica, por lo que la formación debe abordar ambos frentes.

Por otro lado la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia recoge en su artículo 33 que las Administraciones Públicas garantizarán la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Línea 7.- Competencia Digital Docente. Formación en el uso de las TIC	
Objetivos específicos	· Mejorar la competencia digital docente del profesorado. · Potenciar la formación inicial y la actualización constante del profesorado en el uso de las TIC. · Promover, a través de procesos y acciones de formación, la investigación e innovación del desarrollo de la competencia digital docente en todas sus áreas. · Informar e instruir a la comunidad educativa en el uso seguro y responsable de Internet y de las tecnologías para potenciar la dimensión social, cultural, ética y legal de las TIC. · Impulsar nuevos enfoques metodológicos y la mejora de los recursos pedagógicos y didácticos del personal docente que imparte diferentes áreas y materias para el desarrollo de las competencias en general usando recursos TIC.

Línea 7.- Competencia Digital Docente. Formación en el uso de las TIC	
	· Formar al profesorado para el enriquecimiento de los diseños de situaciones de aprendizaje para el programa Brújula 20, con el objetivo final de generar materiales interactivos para un entorno virtual de enseñanza. · Formar y acreditar profesionales, con una preparación amplia y específica, para que puedan liderar e impulsar el plan digital de su centro y la integración de las TIC en sus comunidades escolares. (OG-7).
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	· Acreditación de la competencia digital docente en los niveles A1, A2, B1 y B2 mediante procesos formativos. · Acreditación de la competencia digital docente en los niveles B1 y B2 mediante pruebas de certificación de nivel. · Acreditación de la competencia digital docente en los niveles B1, B2, C1 y C2 por evaluación a través de la observación del desempeño. · Acreditación de la competencia digital docente en los niveles C1 y C2 por procedimiento de validación de evidencias. · Formaciones para mejorar alguno de los indicadores del Marco de Referencia de la competencia digital docente de especial aplicación en el aula. · Formaciones para superar una de las áreas del Marco de Referencia de competencia digital docente para los niveles B1 y B2. · Uso de dispositivos adquirido dentro del Plan de Cooperación Territorial EcoDigEdu. · Pensamiento computacional. Código escuela 4.0. · Robótica. Código escuela 4.0. - Inteligencia Artificial. · Uso de espacios creativos. · Aula Digital Canaria. · Programa Brújula 20: educación para el alumno del siglo XXI. · Primeros pasos para la educación a distancia. · Herramientas básicas de comunicación digital. · Aprendizaje invertido (*Flipped learning*). Creación de contenidos digitales. · Blog den WordPress como recurso didáctico para docentes. · Uso de la plataforma EVAGD. · Propiedad intelectual para docentes. · La protección de menores en Internet. · Lenguaje Python. · Libreoffice. · Resto de actividades formativas incluidas en el catálogo formativo del Área de Tecnología Educativa. · Formación en esta línea en el marco de los planes de formación en centros, para los centros que seleccionen la línea "*Competencia digital docente. Formación en el uso de las TIC*". · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado que trabajan la línea de "*Competencia digital docente. Formación en el uso de las TIC*". · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para la línea "*Competencia digital docente. Formación en el uso de las TIC*". · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos en la línea "C*ompetencia digital docente. Formación en el uso de las TIC*" que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos enmarcadas en la línea "C*ompetencia digital docente. Formación en el uso de las TIC*".
Centros directivos que participan	· Área de Tecnología Educativa - Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

5.2.1.8. LÍNEA 8.- Organización escolar y cultura participativa.

El artículo 4 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece que el Sistema Educativo de Canarias se configurará como un sistema que promueva la cultura democrática y basado en la participación de toda la sociedad, en la corresponsabilidad de todas las instituciones y en la participación de todos los sectores educativos en los centros, tanto en su gestión y organización como en la aportación y colaboración en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por otro lado, indica en su artículo 64.5 que en la formación permanente se definirán actuaciones formativas que promuevan y mejoren el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros.

Otro aspecto importante en la organización de los centro viene establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, tiene como objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. A tales efectos, establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados en el trabajo; al mismo tiempo que, la información, consulta, participación equilibrada y formación de los trabajadores y trabajadoras en materia preventiva. La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes planifica este programa dirigido al personal docente de los centros educativos para facilitar el desempeño de las funciones básicas de Prevención de Riesgos Laborales en los centros educativos.

Línea 8.- Organización escolar y cultura participativa	
Objetivos específicos	· Mejorar la gestión y organización de los centros escolares y reducir la carga de trabajo derivada de los procedimientos administrativos partiendo de un estudio previo. · Impulsar acciones formativas que promuevan los principios básicos de toda organización como: la dirección, la planificación, los recursos, la motivación, el sentido de pertenencia y el reparto de responsabilidades entre sus miembros, el trabajo cooperativo o el control de la gestión, entre otros. · Fomentar el trabajo colaborativo de los equipos docentes. · Apoyar iniciativas orientadas a abrir la escuela a su entorno familiar, social y cultural.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	· Grupo de trabajo para la optimización estudio, evaluación y optimización de la tramites institucionales de los centros educativos. · Acreditación para la evaluación institucional de los centros educativos. · Acreditación de nivel básico para el coordinador de Prevención de Riesgo Laborales del centro. - Primeros auxilios. - Formación para los delegados de Prevención de Riesgos Laborales. · Formación para el uso de Equipos Desfibriladores Semiautomáticos (DESA) · Módulos específicos en los programas formativos para los colectivos en prácticas sobre Fundamentos del Sistema Educativo. · Módulos específicos que abordan la prevención de riesgos laborales en los programas formativos dirigidos al desarrollo de la Función Directiva. · Reglamento de protección de datos para educación. · Elaboración e implantación del plan de emergencia del centro. · Pincel eKade para docentes. · Pincel eKade para equipos directivos.

Línea 8.- Organización escolar y cultura participativa	
	· Uso de portafirmas y comunicación interna por Hiperreg. · Registro centralizado de Expedientes. · Formación en esta línea en el marco de los planes de formación en centros, para los centros que seleccionen la línea "*Organización escolar y cultura participativa*". · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado que trabajan la línea de "*Organización escolar y cultura participativa*". · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para la línea "*Organización escolar y cultura participativa*". · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos en la línea "*Organización escolar y cultura participativa*" que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos enmarcadas en la línea "*Organización escolar y cultura participativa*".
Centros directivos que participan	· Dirección Territorial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. · Dirección Territorial de la provincia de Las Palmas. · Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE). · Servicio de Administración de Centros - Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN).

5.2.1.9. LÍNEA 9.- Desarrollo del Marco de Competencias Profesionales Docentes.

En la fecha de elaboración de este Plan Plurianual se encuentra en fase de redacción el Marco de Referencia de las Competencias Profesionales Docentes que pretende la creación de un sistema unitario, coherente y consensuado entre todas las Administraciones educativas estatales y de las comunidades autónomas en el que se definan las bases del desarrollo profesional docente. La previsión es que este Marco se pueda aprobar a finales del año 2024 y esta línea se crea con el objetivo de abordar todas aquellas actuaciones que surjan en el momento de implementar el Marco. Por tanto, servirá como transición entre este modelo de Plan Plurianual y el que se derive de la aplicación de las competencias profesionales docentes que se definan.

5.2.2.- Objetivos de los programas formativos específicos.

5.2.2.1.- Programa formativo de los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela.

El liderazgo educativo exige una serie de competencias profesionales docentes específicas. Además de las relacionadas con la didáctica, requiere tener competencias en la organización y la gestión de calidad del centro: conocimiento de la normativa, planificación, coordinación de equipos, compromiso profesional, habilidad para motivar, capacidad de innovar e incentivar la gestión pedagógica y tener habilidades de comunicación. Para ejercer un buen liderazgo educativo hay que desarrollan una visión estratégica de las instituciones para crear un entorno eficaz y atractivo propicio para el aprendizaje y un clima de trabajo adecuado.

Este programa abarca la formación de tres colectivos para los que se debe desarrollar planes diferenciados:

- Equipos directivos.
- Equipos pedagógicos de los Centros del Profesorado.
- Inspección Educativa.

1- Programa formativo para Equipos Directivos y Servicios de Apoyo a la Escuela	
	Equipos Directivos
Objetivos específicos	· Fortalecer el liderazgo pedagógico y de equipo de los miembros de los equipos directivos. Formar sobre las herramientas y estrategias necesarias para aprender a liderar, motivar, gestionar y dirigir un equipo de trabajo de forma adecuada. · Conocer los modelos organizativos para poder establecer aquel que mejor resuelva las necesidades del centro. · Conocer y aplicar el marco normativo y las directrices administrativas que regulan el funcionamiento de las instituciones educativas. · Promocionar redes y asociaciones de directivos escolares que faciliten el intercambio de experiencias, reflexión, dificultades y prácticas exitosas.
Acciones formativas	· Acreditación para el desempeño de la Función Directiva. · Actualización en Competencias Directivas.

1- Programa formativo para Equipos Directivos y Servicios de Apoyo a la Escuela	
	· Acreditación para la gestión administrativa y económica de los centros educativos. · Sistema de información de Gestión Económica de Centros Docentes Públicos. SIGECO. · Plan de formación anual para equipos directivos con contenidos sobre liderazgo, la dirección y organización de centros, normativa básica de aplicación, gestión del personal docente y no docente en el ámbito de la función directiva, la comunicación y convivencia en el centro, participación de familias, procedimientos administrativos, etc.
Centros directivos que participan	· Servicio de Planificación y Relaciones sindicales – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Direcciones territoriales de las Provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.
Equipos pedagógicos de los Centros del Profesorado	
Objetivos específicos	· Mejorar el desarrollo de las competencias profesionales de los Equipos Pedagógicos (desde el trabajo cooperativo, la formación y la autoformación, y la práctica competencial de la labor asesora). · Profundizar en la formación de las metodologías y modelos de enseñanza para adquirir estrategias de acompañamiento y asesoramiento al profesorado.
Acciones formativas	· Plan anual de formación de los equipos pedagógicos de la Red de CEP basado en las temáticas demanda. · Seminarios y grupos de trabajo de formación entre iguales interCEP sobre metodologías, modelos pedagógicos, organización de los centros educativos y estrategias, asociadas a algunas competencias asesoras.
Centros directivos que participan	· Área de Tecnología Educativa - Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
Inspección Educativa	
Objetivos específicos	· Impulsar la actualización profesional como elemento determinante en la función inspectora y que contribuya a un mayor rigor y calidad de las actuaciones y funciones contempladas en el Plan de Trabajo Anual. · Potenciar y profundizar en la formación específica de los miembros de la Inspección para el mejor desempeño y mayor eficacia de sus funciones.
Acciones formativas	· Jornadas anuales que versarán sobre temáticas previamente definidas por la Inspección General. · Plan anual de formación de la Inspección de Educación incluirá sesiones formativas específicas, relacionadas con las actuaciones o acciones recogidas en el Plan de Trabajo Anual. · Formación de actualización en todas aquellas temáticas que lleguen a los centros y deben conocer para el desempeño de sus funciones. · Formación inicial para personas que ocupen plazas de Inspección de Educación de forma accidental.
Centros directivos que participan	· Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Inspección Educativa General.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas comunes	· Seminarios zonales de equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela. · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de centros del profesorado propuestas para equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela. · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos dirigidas a equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela o docentes que quieran ocupar estos puestos y que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos dirigidos a equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela.

5.2.2.2.- Programa formativo para docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

El artículo 5 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria enumera una serie de objetivos que deberá alcanzar el sistema educativo canario entre los que se encuentran: garantizar el desarrollo integral de todas las personas para que puedan alcanzar el mayor nivel en sus capacidades y que les permita el pleno ejercicio de sus derechos y deberes de ciudadanía, así como una adecuada inclusión social y profesional, y adaptar todas las enseñanzas profesionales, incluyendo las Enseñanzas de Régimen Especial, a las necesidades propias del desarrollo inteligente, sostenible e integrador, que permita a Canarias aprovechar sus fortalezas en una economía globalizada.

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes considera esencial incorporar sistemas de calidad a las Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2- Programa formativo para docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial	
Objetivos específicos	· Propiciar la actualización didáctica y metodológica del profesorado que imparte la formación en estas enseñanzas. · Desarrollar las acciones formativas derivadas de los programas de cooperación territorial para la formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional "PROF23" y el Plan de Modernización de la Formación Profesional (creación de Aulas de Tecnología Aplicada - "ATECA") · Diseñar acciones que permitan conectar las demandas formativas con la situación real de las profesiones, atendiendo a las solicitudes específicas de las familias profesionales.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	· Actuaciones formativas desarrolladas dentro del Programa de Cooperación Territorial para la Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del profesorado de Formación Profesional "PROF23": - Formación de asesores, evaluadores y orientadores. - Acciones formativas dirigidas al profesorado y formadores de Formación Profesional. - Estancias del profesorado y formadores en centros distintos del propio. - Formación de formadores y tutores de empresa. · Actuaciones formativas desarrolladas dentro del Programa de Cooperación Territorial (creación de Aulas de Tecnología Aplicada "ATECA"). · Formación Profesional DUAL. · Formación específica para cada una de las Familias Profesionales atendiendo la demanda directa de las mismas y a las novedades del mercado laboral al que se enfrentará su alumnado. · Formación específica para Enseñanzas de idiomas de Régimen Especial. · Formación específica para Enseñanzas Artísticas Superiores, de Música y Artes Plásticas y Diseño atendiendo a su demanda. · Formación en los Planes de Formación en Centros de centros que impartan estas enseñanzas. · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado dirigida a docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de centros del Profesorado dirigida a docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos dirigida a docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos dirigida a docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2- Programa formativo para docentes de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial	
Centros directivos que participan	· Servicio de Formación Profesional – Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. · Servicio de Enseñanzas en Régimen Especial – Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado

5.2.2.3.- Programa formativo para equipos de orientación educativa, profesorado de NEAE y profesorado tutor.

En el artículo 64 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, relativo a la formación y la promoción de la carrera docente, se establece que en los Planes de Formación del Profesorado se incluirán acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar la cualificación de los profesionales de la enseñanza en el ámbito de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Por otro lado, en su artículo 43 se define el Plan Estratégico de Atención a la Diversidad (PEAD), en cuyo marco estarán recogidas todas las medidas de atención a la diversidad adoptadas por cada centro. En dicho Plan se garantizará la formación del profesorado, incluyendo módulos específicos que traten las estrategias de comunicación y participación de las familias en los programas de formación.

El profesorado tutor es también un elemento clave tanto en la formación integral y la orientación del alumnado, como en la prevención, identificación y resolución de conflictos individuales y grupales. El Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 81/2010, de 8 de julio; BOC n.º 143, de 22 de julio) así lo refleja, especificando entre sus funciones la coordinación de las medidas necesarias a fin de garantizar un buen clima de convivencia en el grupo, el seguimiento de la evolución del alumnado y la promoción de acciones que favorezcan la corresponsabilidad y el cumplimiento de compromisos educativos entre las familias y el centro.

3- Programa formativo para equipos de orientación educativa, profesorado de NEAE y profesorado tutor	
Objetivos específicos	· Ofrecer una formación de carácter especializado para facilitar la atención al alumnado que presenta NEAE, encaminadas a su detección, identificación y respuesta educativa en un entorno inclusivo. · Ofertar acciones formativas que orienten al profesorado, especialmente a los especialistas de NEAE, en el diseño, desarrollo e implementación de estrategias educativas que promuevan una atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo. · Formar al profesorado tutor como verdadero artífice de la reflexión del grupo docente y discente sobre valores de convivencia y respeto, o sobre la relevancia de la diversidad cultural y su tratamiento como objeto de enriquecimiento en todos los niveles y tramos educativos.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	· Encuentros de docentes de Aulas Enclave. · Encuentros de Centros de Educación Especial. · Introducción a la orientación educativa y profesional. · Prevención de la conducta suicida para orientadores y orientadoras. · Diseño Universal de Aprendizaje para profesorado de NEAE. · Comunicación y Lenguaje para alumnado NEAE. · Formación sobre el desempeño de la acción tutorial. · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado dirigidos a equipos de orientación, profesorado de NEAE y profesorado tutor. · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de centros del profesorado dirigidos a equipos de orientación, profesorado de NEAE y profesorado tutor.

3- Programa formativo para equipos de orientación educativa, profesorado de NEAE y profesorado tutor	
	· Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos dirigidos a equipos de orientación, profesorado de NEAE y profesorado tutor, que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos dirigidos a equipos de orientación, profesorado de NEAE o profesorado tutor.
Centros directivos que participan	· Área de NEAE – Dirección General de Ordenación de la Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

5.2.2.4.- Programa formativo para puestos docentes de carácter singular y provisión voluntaria.

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes da una especial importancia a la formación del profesorado que desarrolla su trabajo en puestos docentes de carácter singular, reconocidos de este modo en la Orden de 2 de agosto de 2010, por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular y sus condiciones (BOC n.º 157, de 11 de agosto).

El carácter singular de estos puestos docentes viene derivado de la necesidad de dar respuesta y atención educativa a un perfil específico y diverso de alumnado y de facilitar su acceso a una oferta variada de enseñanzas.

4- Programa formativo para puestos decentes de carácter singular y provisión voluntaria	
Objetivos específicos	· Ofrecer una formación específica de acuerdo a las especificidades de estos puestos, teniendo en cuenta las peculiaridades de enseñanzas que imparte y los sistemas y metodologías empleados.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	· Atención psicoeducativa dirigida a la infancia y adolescencia para docentes del Centro de Educación en Línea de Canarias o atención domiciliaria. · Formación para docentes en aulas hospitalarias. · Formación para profesorado de Educación Física en Centros de Educación Especial. · Formación para docentes en Centros de Educación de Personas Adultas. · Formación para docentes de Aulas de Establecimientos Penitenciarios. · Formación para docentes de Centros de Educación a Distancia. · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado dirigidos a docentes de puestos singulares y provisión voluntaria. · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de centros del profesorado propuestas para la línea "*Organización escolar y cultura participativa*". · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos dirigidos a docentes de puestos singulares y provisión voluntaria, que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos dirigidos a docentes de puestos singulares y provisión voluntaria.
Centros directivos que participan	· Área de Enseñanzas de Adultos – Dirección General de Ordenación de la Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Área de NEAE – Dirección General de Ordenación de la Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial – Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

5.2.2.5.- Programa formativo para docentes de Educación Infantil de 0-3 años.

La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil y en su anexo se aprueba el Programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Para desarrollar este programa, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes publicó la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se autoriza la implantación, con carácter de experiencia piloto, del primer ciclo de educación infantil, en determinados centros educativos dependientes de esta Consejería, en el curso 2023/2024, dando continuidad a la experiencia piloto iniciada en los centros autorizados en el curso 2022/2023 y en su desarrollo se establece la necesidad de que el profesorado de la etapa de Educación Infantil debe participar en las acciones informativas, formativas, jornadas y todas aquellas que se consideren oportunas convocadas por el departamento.

5- Programa formativo para docentes de educación infantil de 0-3 años	
Objetivos específicos	· Ofrecer una formación específica de acuerdo a las especificidades de estos puestos, teniendo en cuenta las peculiaridades esta etapa educativa.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	· Sensibilización de todo la comunidad educativa del centro en el que se imparte Primer Ciclo de Educación Infantil. · Plan de acogida. · Actuación metodológica y curricular. · Atención a las diferencias individuales. · Evaluación y documentación pedagógica. · Orientaciones para elaborara la propuesta pedagógica de Educación Infantil. · Introducción al enfoque pedagógico del Plan Estratégico del primer ciclo de Educación Infantil. · Grupos de trabajo y seminarios promovidos por los Centros del Profesorado dirigidos a docentes de primer ciclo de Educación Infantil. · Formación presencial específica ofertada a través de la Red de Centros del Profesorado propuestas para del primer ciclo de Educación Infantil. · Actualización de la oferta en el catálogo de cursos autodirigidos dirigidos a docentes de primer ciclo de Educación Infantil, que permita al profesorado adquirir conocimientos básicos e introductorios en esta línea de una forma flexible. · Jornadas, encuentros, congresos dirigidos a docentes de primer ciclo de Educación Infantil.
Centros directivos que participan	· Servicio de Administración de Centros - Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios. · Servicio de Ordenación – Dirección General de Ordenación de la Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

5.2.2.6.- Programa formativo para colectivos en prácticas.

Las actividades de este programa forman parte de los procedimientos selectivos que tienen por objeto la valoración de las aptitudes para el ejercicio de la docencia del colectivo de funcionarios en prácticas, o de aquellas que le son propias a la Inspección de Educación para los aspirantes a dicho cuerpo.

La formación inicial del profesorado funcionario en prácticas.

Los artículos 30 y 31 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, hacen referencia a la regulación y evaluación de la fase de prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los diferentes Cuerpos docentes no universitarios, y en ellos se establece que son las Administraciones educativas las que regularán esta fase de prácticas, que tendrá por objeto el comprobar la aptitud para la docencia de las personas aspirantes seleccionadas.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la fase de prácticas incluye la evaluación de un período de docencia directa de, como mínimo, tres meses y medio de servicios efectivos con plenitud de funciones docentes en el centro de destino adjudicado y la realización de un curso de formación que versará sobre el enfoque competencial de la enseñanza y el aprendizaje, la función tutorial, la atención educativa a la diversidad, la mejora de la convivencia y la prevención y resolución pacífica de conflictos, entre otros.

La formación inicial para inspectores e inspectoras en prácticas.

El artículo 40 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el capítulo III de su Título IV es de aplicación a los procedimientos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. En este sentido, el artículo 42 del mencionado Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, establece que el sistema de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación será el de concurso-oposición. Asimismo, existirá una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la fase de prácticas incluye la evaluación de un período en el que ejercerán las funciones propias del Cuerpo de Inspectores de Educación de, como mínimo, tres meses y medio de servicios efectivos con plenitud de funciones en el destino adjudicado y la realización de un curso de formación.

6- Programa formativo para colectivos en prácticas	
Docentes funcionarios en prácticas	
Objetivos específicos	· Formar al profesorado en el enfoque competencial de la enseñanza y el aprendizaje, así como en la evaluación colegiada de las competencias, mediante el diseño de situaciones de aprendizaje, ahondando, a su vez, en el trabajo cooperativo y de equipo entre los docentes. · Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos para la formación y la práctica docente, prestando especial atención a la capacitación para desarrollar la labor docente a distancia: recursos tecnológicos, metodologías. · Ofrecer una formación básica para conocer las medidas que permiten a los centros atender a la diversidad y al alumnado, cuyas diferencias personales influyen en su rendimiento o bien aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). · Mostrar estrategias que permitan el desarrollo de la profesión atendiendo a valores de convivencia y respeto, a través de una gestión proactiva, aportar estrategias preventivas y técnicas de intervención .
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	. Formación inicial para funcionarios en prácticas. · Formación para las personas que perteneces a los tribunales de los distintos procesos de selección y provisión de personal docente.
Centros directivos que participan	· Servicio de Selección y Provisión de Recursos Humanos – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
Inspectoras e inspectores funcionarios en prácticas	
Objetivos específicos (objetivos generales relacionados)	· Conocer las funciones del cuerpo de Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias. · Conocer, conforme a norma, las atribuciones de los integrantes del Cuerpo de Inspectores de Educación. · Actualizar conocimientos que permitan el desarrollo de estrategias profesionales para una actuación de asistencia técnica.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	Formación inicial para inspectores e inspectoras en prácticas.
Centros directivos que participan	· Servicio de Selección y Provisión de Recursos Humanos – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado. · Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

5.2.2.7.- Programa formativo para la formación inicial del profesorado.

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria indica que la Consejería competente en materia de Educación establecerá acuerdos con las universidades canarias para regular la participación del profesorado y de los centros docentes públicos y privados concertados en la fase del *Practicum* de la formación de los futuros docentes. Además, indica que esta formación deberá comprender, al menos, la capacitación adecuada, para afrontar los retos del sistema educativo, en el marco de los principios y objetivos de la presente Ley, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades y aptitudes profesionales, entre las cuales deben figurar el dominio equilibrado de los contenidos de las disciplinas y de aspectos psicopedagógicos, el conocimiento suficiente de una lengua extranjera, el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación y el conocimiento de las instituciones y la cultura europea, española y canaria.

El interés por favorecer la calidad de la oferta formativa de grado y postgrado no se limita exclusivamente a las instituciones universitarias que la promueven, sino que también es compartido por la Administración educativa y por los propios centros docentes, en la medida en que se trata de un hito fundamental en la formación inicial del profesorado, que en los próximos años se integrará en nuestro sistema educativo.

Dentro de las titulaciones de Grado, que habilitan para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria y de Máster, que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se establece un periodo prácticas en los centros educativos *(Practicum*).

El *Practicum* es una fase de la formación, cuya peculiar organización la diferencia del resto de materias teórico-prácticas, ya que supone una toma de contacto reflexiva, vivencial y profesionalizadora, concibiéndose como un periodo de inmersión en la vida real de un centro educativo. Además de tomar contacto con las actividades lectivas propias, el alumnado universitario tiene la oportunidad de conocer directamente los diversos ámbitos que caracterizan el funcionamiento ordinario de un centro educativo, lo que le permitirá entender las nuevas competencias profesionales del docente que la sociedad del siglo XXI demanda.

En este marco, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes entiende que es fundamental la institucionalización de los programas de prácticas en los proyectos educativos de centros, de forma que el acompañamiento del alumnado en esta fase, sea responsabilidad de la propia organización escolar y no solo de la persona docente que lo tutela. De esta forma, los centros también asumen un papel protagonista en la formación inicial al crearse una red que, en colaboración con las universidades, se encarga de la realización del *Practicum* de la Formación del Profesorado no Universitario.

7- Programa formativo para la formación inicial del profesorado	
Objetivos específicos **(objetivos generales relacionados)**	· Colaborar y contribuir a la formación práctica del alumnado de estudios de grado y postgrado conducentes a la profesión docente como parte de su formación inicial que en los próximos años se integrará en nuestro sistema educativo. · Formar en aspectos fundamentales del sistema educativo español y, en particular, de Canarias, a personas que ingresan por primera vez en la enseñanza pública y que carecen de la formación inicial del funcionario en prácticas, para facilitar la adaptación y comprensión de su puesto de trabajo. . Formación pedagógica básica nueva o de actualización.
Indicadores de evaluación	Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.
Acciones formativas	· Coordinación entre los centros educativos no universitarios y las Universidades para que el alumnado de grados y postgrados conducentes a la profesión docente realicen sus practicas en centros educativos sostenidos con fondos públicos. · Aspectos fundamentales del sistema educativo para profesorado de nueva incorporación. · Formación pedagógica básica.
Centros directivos que participan	· Área de Enseñanzas de Adultos – Dirección General de Ordenación de la Enseñanzas, Inclusión e Innovación. · Área de NEAE – Dirección General de Ordenación de la Enseñanzas, Inclusión e Innovación. Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial – Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

6.- Recursos.

Los recursos humanos con los que cuenta la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes para el desarrollo del Plan Plurianual de Formación del Profesorado son los siguientes:

• Servicio de Perfeccionamiento del profesorado – Dirección General de Personal y Formación del Profesorado:

Personal docente: cinco personas.

Personal no docente: seis personas.

• Servicio de Innovación - Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación:

Asesorías de los catorce Centros del Profesorado de Canarias.

Personal no docente de los catorce Centros del Profesorado de Canarias.

A este equipo se suman colaborando en el diseño, coordinación y ejecución de las actividades formativas, el personal docente experto de las distintas áreas de la Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de otros centros Directivos del departamento.

Además participan otros profesionales que forman parte del desarrollo de programas y proyectos de la Consejería como pueden ser los coordinadores de los Planes de Formación en Centros, los agentes zonales de igualdad (AZIS), agentes zonales TIC (AZTIC), educadores sociales, auxiliares de conversación o colaboraciones con universidades y otras Administraciones Públicas.

En cuanto a los recursos tecnológicos, la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes dispone de varias plataformas de teleformación gestionadas por el Centro de Atención al Usuario de la Consejería de Educación (CAUCE y administradas por el personal docente del Servicio (*AULATIC*, *SanBorondón*, *Plataforma de la Red de CEP*, *Plataforma para colectivos en prácticas*, *Plataforma de Autoformación y Plataforma de Aulas laboratorio);* la aplicación informática pendiente de renovación para la gestión de matrículas; la aplicación de generación y registro de los certificados emitidos en cada actividad; distintas aplicación de gestión administrativa y económica para el registro, seguimiento y control de los distintos departamentos del Gobierno de Canarias.

Los recursos económicos dependen de la asignación para el año presupuestario en curso y están disponibles en las partidas presupuestarias:

- 1804 321B 6409900 11600108 Formación Continuada de Administraciones Públicas.
- 1804 321B 2260600 Reuniones, Cursos y Conferencias.
- 1870 321B 6402010 40M1807 226G0353 Competencia Digital Educativa.

7. Implantación, seguimiento y evaluación.

7.1. Implantación.

La implementación del Plan se produce a lo largo de cada curso académico según las necesidades y prioridades establecidas en cada programación anual de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y, en particular, de la **Dirección General de Personal y Formación del Profesorado**.

7.2. Seguimiento.

El Plan se ofrece como un documento **en constante actualización.** Se establecen las líneas prioritarias que permiten definir las actuaciones previstas para cada curso escolar, que previsiblemente se reproducirían en los siguientes. El número de convocatorias irá desde una única convocatoria anual para algunas actividades hasta cinco convocatorias para otras, pudiendo modificarse según la demanda y las necesidades. Por lo tanto el documento es un documento vivo que es ajustado progresivamente como resultado de desarrollo de las actividades y de las demandas de todos los agentes que intervienen en él.

7.3. Evaluación.

La evaluación del Plan Canario de Formación del Profesorado tiene una doble finalidad: por un lado, permite una valoración sobre la idoneidad de su planificación, del plan en su conjunto y de sus programas específicos y, por lo tanto, deberá ser útil para determinar en qué medida se han conseguido los objetivos previstos y se ha respondido a las necesidades del docente; por otro lado, actúa como mecanismo para estimar la influencia y el grado de desarrollo que la formación ofertada por la Administración ha tenido en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En este esquema, la Red de Centros del Profesorado, distribuidos por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, juega un papel esencial al contar, en su organización, con mecanismos de participación para las personas coordinadoras de la formación de los centros educativos adscritos a los mismos, lo que permite atender las demandas particulares de diferentes colectivos del profesorado. Constituyen, por tanto, un elemento esencial en el diseño de cualquier plan o programa formativo.

El proceso evaluador aplica, tanto a la fase de planificación con la detección y reflexión sobre las necesidades detectadas previamente, como a la de implementación de las actividades formativas con el análisis del proceso y el reajuste del mismo, según el grado de interés o motivación detectados en el desarrollo de los objetivos planeados.

Todo ello, en consecuencia, vendrá condicionado por una serie de factores:

- Coherencia con las líneas de actuación del Plan Canario de Formación del Profesorado y los diferentes programas desarrollados desde la Administración educativa.
- Grado de ajuste al plan de actuación de los agentes implicados en el proceso de evaluación.
- Cumplimiento de los objetivos propuestos, que marcarán los indicadores a considerar en la evaluación.
- Obtención de datos de formación resultados que permitan procesar, comparar y analizar los resultados con la finalidad de contar con elementos de contraste que faciliten propuestas de mejora.

La evaluación global del Plan Canario de Formación del Profesorado es bastante compleja porque cuenta con más de un millar de acciones e involucra a más de treinta mil docentes cada curso escolar.

En consecuencia, será fundamental que todos las acciones formativas tengan bien establecidos y definidos sus objetivos, y que estos puedan ser evaluados, para contar con un análisis que permita obtener y un informe claro y objetivo sobre el grado de cumplimiento, la consecución de los fines formativos propuestos, y contando con todos los agentes implicados en las mismas.

¿Quién hace la evaluación?.

En la evaluación interna participan los distintos agentes que intervienen en el desarrollo del plan de formación, y se hace de forma independiente.

Por un lado, personas que participan directamente en el proceso:

- Las personas participantes, formadoras y responsables de la organización de cada una de las actividades.
- Los centros educativos a través de los coordinadores y las coordinadoras de formación de sus Planes de Formación. La propia convocatoria de planes de formación en centros establece que la evaluación del plan estará a cargo de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, que debe valorar en qué medida la formación ha contribuido a la implementación del plan de mejora del centro teniendo en cuenta los siguientes aspectos: la valoración del proceso y del trabajo desarrollado, mediante las actas de las sesiones de trabajo y la memoria final.
- Los Centros del Profesorado.

Y por otro lado, las personas e instituciones que participan en los distintos procesos formativos:

- El profesorado supervisor de las prácticas del alumnado universitario dentro del programa de formación inicial del futuro personal docente.
- Los diferentes centros directivos de la Consejería de Educación: la Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, la Dirección General de Formación

Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, la Vicenconsejería de Educación, la Viceconsejería de Formación Profesional, la Inspección de Educación, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, las Direcciones Territoriales, Universidades y otros departamentos de la administración autonómica.

- La Comisión Canaria de Formación del Profesorado, órgano colegiado consultivo de participación, que interviene asesorando y supervisando la planificación de la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Finalmente se debe contemplar la evaluación externa:

- La Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) que, siguiendo lo establecido en el artículo 71 de la Ley 6/2014, es la responsable de la evaluación general del sistema educativo en Canarias, así como de las evaluaciones que afecten a los componentes del mismo. A tal fin, establecerá y hará públicos los procedimientos de evaluación, así como los criterios que permitan establecer un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo.
- El Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP). Realiza una evaluación de actividades del Plan Canario de Formación del Profesorado a través de una memoria de cada ejercicio presupuestario.
- El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF). Realiza una evaluación de actividades del Plan Canario de Formación del Profesorado a través de una memoria/informe de cada curso escolar.

Tipos de evaluación se realizan y qué se evalúa.

El Plan Canario contempla fundamentalmente dos procesos de evaluación:

- La evaluación de cada una de las actividades formativas que se llevan a cabo.
- La evaluación general del plan y de sus programas.

Indicadores de evaluación.

Según el momento de la evaluación, distinguimos los siguientes:

Indicadores de gestión para estudiar el impacto de los aspectos de organizativos:

- Coste por docente matriculado.
- Corte por docente que certifica.
- Número de participantes.

- Ratio de participantes por tutor o tutora o ponente por modalidades formativas.

Indicadores de efecto para evaluar la aceptación de las acciones formativas:

- Número de docentes que solicitan la acción formativa.
- Índice de participación de los docentes y las docentes durante la actividad formativa.

Indicadores de resultados para cuantificar el grado de éxito y seguimiento de la actividad una vez concluida:

- Porcentaje de docentes que superan la actividad.
- Tasa de abandono y de culminación de la actividad.
- Valoración de la actividad por parte de las personas participantes. Valoración específica para los participantes que abandonan.
- Valoración de la actividad por parte de las personas ponentes o tutoras.

Indicadores de impacto para evaluar cómo afecta la formación en la mejora del desempeño de la actividad docente. La mejora de los resultados es un impacto que se verá a medio y largo plazo y está influenciado por otros muchos factores, además de la formación del profesorado, por lo que es la parte más difícil de cuantificar ya que es muy difícil discernir la influencia directa de cada uno de ellos.

Estos indicadores desvelarán si se ha producido una mejora en los resultados del alumnado, una disminución del abandono escolar y una mejora en la satisfacción y en el rendimiento del profesorado.

- Grado de aplicabilidad en el aula.

7.3.1. La evaluación de las actividades específicas.

Existe un procedimiento de evaluación de cada una de las actividades de formación del profesorado que organiza la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, y que consta fundamentalmente de tres mecanismos:

- La realización de un formulario encuesta estándar por parte de las personas asistentes y su posterior procesamiento, y cuyos indicadores más importantes son: el grado de consecución de los objetivos propuestos, la vinculación de la actividad con la realidad del centro, su utilidad práctica, la valoración del personal formador y los motivos de abandono de la actividad, si procede.
- La elaboración de un informe o memoria final por parte del coordinador o de la coordinadora de la actividad.
- El análisis por parte de la Administración educativa de los siguientes ítems: número de plazas certificadas, coste de la plaza de formación, coste de la hora de formación, porcentaje de plazas cubiertas respecto a las plazas ofertadas, porcentaje de plazas

certificadas respecto a las plazas cubiertas y porcentaje de plazas certificadas respecto a las plazas ofertadas.

De este modo, se obtienen otras métricas que tienen que ver con la optimización de los recursos y los costes de la formación.

A continuación, se relacionan los formularios estándar asociados a los instrumentos de evaluación (encuestas y memorias), utilizados para la evaluación de cada una de las actividades específicas que se llevan a cabo:

- Formulario de evaluación de las personas asistentes a una actividad formativa presencial (formulario PERF-14).
- Resumen de las encuestas a cumplimentar por la persona responsable de la actividad formativa presencial (formulario PERF-15).
- Formulario de evaluación de las personas participantes en una actividad formativa de teleformación (formulario PERF-14B).
- Resumen de las encuestas a cumplimentar por la persona responsable de la actividad formativa de teleformación o el Servicio de Perfeccionamiento (formulario PERF-15B).
- Memoria a realizar por el personal formador (formulario PERF-19).
- Memoria a realizar por el centro organizador de la formación.

7.3.2. La evaluación del plan y de sus programas

Además de las memorias con las actividades desarrolladas en el ámbito de la Red de Centros del Profesorado y de los planes de formación en centros, se ponen a disposición del profesorado diversas encuestas en línea con la idea de tener una muestra amplia y representativa de las personas que participan en las formaciones y de los responsables de la formación de los centros educativos.

Con ellas se pretende establecer procedimientos sistemáticos que permitan recopilar y estructurar la información obtenida. Se pregunta al profesorado, entre otros aspectos, por las líneas estratégicas del plan y sus programas formativos específicos, la contextualización de la formación, los canales de difusión e información de las actividades, las áreas de mejora y las temáticas o problemas de carácter general que sería necesario abordar en el centro educativo en cada curso escolar.

Además, cabe destacar el proceso de evaluación que el profesorado supervisor de las prácticas de alumnado universitario de grado y máster realiza de la formación inicial del futuro personal docente.

A continuación, se relacionan los formularios estándar asociados a los instrumentos de evaluación (encuestas y memorias) utilizados en relación con la evaluación del plan y de sus programas formativos:

- Formulario de evaluación del plan canario.
- Modelo de memoria final de los planes de formación en centros.
- Modelo de encuesta realizada al profesorado supervisor del alumnado de prácticas de la formación inicial de los futuros docentes (Modelo de encuesta y memoria del "*Prácticum*" del máster universitario de formación del profesorado y del grado de maestro en educación infantil y primaria).
- Modelo de encuesta dirigida al profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Modelo de memoria del Centro de Profesorado.

7.3.3. La Comisión Canaria de Formación del Profesorado como órgano consultivo de participación.

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes cuenta con un órgano colegiado consultivo de participación denominado "Comisión Canaria de Formación del Profesorado", que interviene asesorando y supervisando la planificación de la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicha comisión se encuentra regulada por la Orden de 20 de mayo de 1997 (BOC n.º 80, de 20 de junio) y está formada por representantes de todas aquellas instituciones que tienen que ver con la formación docente, esto es: los Centros del Profesorado, las Universidades, las Asociaciones del Profesorado y Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones Sindicales y miembros de la Administración educativa como la Inspección de Educación, entre otros.

Entre sus finalidades está conocer los planes para la formación del profesorado, una vez elaborados por la Administración educativa, con la finalidad de verificar su adecuación a los criterios y líneas definidas y realizar su seguimiento y valoración.

8. Difusión

El Plan Canario de Formación del Profesorado será difundido a través de la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y en las plataformas que gestiona el Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, así como por cuantos medios y vías con las que se cuente en cada momento del proceso de difusión, implementación y evaluación.

9. Conclusiones

Al final de cada curso escolar se elaborará una memoria que recogerá las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Plan Canario de Formación del Profesorado, así como la valoración de las mismas, proceso que permitirá la toma de decisiones sobre la continuidad o actualización de las acciones contempladas en el plan. Esta memoria será presentada ante la **Comisión Canaria de Formación del Profesorado**, para su información y aprobación.